

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 17
Datos 2017

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 17
Datos 2017

Secretaría de Estado de Servicios Sociales

Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia

Observatorio de la Infancia



Edita y distribuye:

© MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DE PUBLICACIONES

PASEO DEL PRADO, 18-20. 28014 Madrid

NIPO: 680-15-154-2

Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 17
Datos 2017



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Índice

Presentación institucional	9
Introducción	11
Ficha técnica	13
Glosario de Términos	15
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	15
Mediación Extrajudicial	17
Medidas cautelares	17
Datos estadísticos	19
Situación general	19
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	19
Desglose por grupos de edad	22
Desglose por sexo	25
Cruces por grupos de edad y sexo	27
Medidas cautelares	29
Cruces por grupos de edad y sexo	30
Medidas de mediación extrajudicial	33
Cruces por grupos de edad y sexo	34
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	37
Centros	37
Equipos de intervención en medio abierto	38
Evolución temporal	39
Evolución de todas las medidas	39
Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad	41
Evolución de las plazas disponibles en centros	43
Comparativa de comunidades autónomas	44
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	44
Desglose por grupos de edad	48
Desglose por sexo	50
Medidas cautelares	52
Medidas de mediación extrajudicial	54
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	56
Anexo – Cuestionario aplicado	58

Presentación institucional

La comisión de infracciones de naturaleza penal por parte de menores de edad se enmarca en un contexto social, que evoluciona de manera continua. Los poderes públicos han de actuar a la vista de esta evolución y su respuesta institucional debe adecuarse a estos cambios. Con la ratificación por España de la Convención sobre Derechos del Niño y con la posterior entrada en vigor de la Carta Europea de los Derechos del Niño, nuestra legislación en materia de menores se ha ido adaptando a los principios inspiradores de esta normativa internacional de obligado cumplimiento. Estos principios se basan en un mayor reconocimiento del papel que los menores desempeñan en la sociedad y en la incorporación de sus necesidades en las mentalidades de aquellos que trabajan en temas que afectan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, consagrando el interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con él. La elevación, por el Código Penal, de la mayoría de edad penal a los 18 años, la aparición de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sus posteriores modificaciones y otros mandatos legales, además de la evolución sociológica de la población en España en los últimos años, han influido decisivamente en la situación y en la intervención con los menores infractores.

Los actos delictivos ocasionados por menores de edad y jóvenes causan una especial alarma social, no sólo por la minoría de edad de los protagonistas sino porque en muchas ocasiones sus víctimas son también personas menores de edad. Se trata de una realidad compleja en la que influyen muchos factores, unos consustanciales al propio individuo y otros exógenos al sujeto, entre los que cabe incluir la influencia familiar, el fracaso escolar o la marginación social. En ocasiones, no existe una única causa determinante sino un conjunto de ellas interrelacionadas entre sí. Los últimos estudios sobre esta materia indican un cambio en el perfil del menor infractor, y aunque la mayoría proviene de un entorno con escasos recursos económicos, sociales y culturales, se ha producido un incremento de jóvenes de clases sociales medias-altas que cometen delitos, condenados a penas de internamiento.

Los instrumentos estadísticos son herramientas esenciales para el estudio y análisis. Desde el año 2001 se elabora el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas Impuestas, tanto notificadas como ejecutadas, a los menores infractores. Este Boletín ha sido coordinado desde la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia y recoge los datos recibidos directamente de las Comunidades y Ciudades Autónomas (en adelante CC.AA.). Para la elaboración de este Boletín se ha utilizado la nueva aplicación informática online a través de la que se espera ir ofreciendo un mejor formato y una mayor claridad a la información, aunque las variables contenidas en el mismo son idénticas a las de los últimos años.

El Boletín estadístico obedece a la necesidad de recabar los datos del impacto que produjo en su momento la promulgación y puesta en marcha de la citada Ley en lo que respecta a las medidas notificadas y a las medidas ejecutadas.

En general, es un instrumento que debería servir para reflejar la mayor o menor eficacia de las políticas, que en materia de menores, van dirigidas a la prevención y la intervención en conductas delictivas. Además pretende que los datos recabados permitan a los profesionales que trabajan en este sector mejorar su intervención.

El presente Boletín Estadístico refleja estos datos, desagregándolos por sexo y por edad (segmentos 14-15 años, 16-17 años y 18-21 años (este último segmento se ha incluido porque una alta población de menores ha accedido a esta edad cumpliendo todavía las resoluciones judiciales dictadas por los jueces de menores) y se recogen en el mismo cuadro las medidas cautelares y firmes desde el año 2010 con lo que, a pesar de la existencia de alguna carencia informativa en años anteriores, se pueden realizar análisis desde un plano longitudinal.

Por último, queremos mostrar nuestro agradecimiento a los profesionales de las CC.AA. que han contribuido eficazmente a la obtención y elaboración de los datos que conforman este Boletín y que consideramos de gran importancia para el seguimiento de las tendencias que se producen en nuestro país en el plano de la intervención con menores infractores.

Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia

Introducción

La aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (En adelante LORPM), establece en su Título II, *De las medidas*, y en su Artículo 7, la enumeración de las medidas susceptibles de ser impuestas por los jueces de menores. El Boletín de Medidas Impuestas a Menores Infractores es un compendio anual de los datos de las medidas que se derivan de la aplicación de la LORPM. Estos datos son registrados por las distintas entidades públicas competentes en la materia de acuerdo con el artículo 45 de la citada Ley Orgánica, que establece en su apartado primero que: *“La ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley”*.

La Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia (en adelante DGSFI), adscrita al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año 2017, con una metodología que permite la comparación con los datos de boletines anteriores.

La finalidad de este Boletín es ofrecer una herramienta de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

Si bien el carácter y el ámbito de aplicación de la LORPM es estatal, las peculiaridades en la aplicación de la misma y las características sociodemográficas de cada Comunidad justifican el interés que tiene aportar información detallada que permita conocer las similitudes y diferencias que puedan darse en relación a las infracciones cometidas por menores en cada ámbito territorial.

Para ello es imprescindible que las distintas entidades públicas recopilen adecuadamente la información y la traten de manera uniforme, facilitando así la comparación de los datos y la evolución de los mismos. A pesar de que, como ha ocurrido en boletines anteriores, se han detectado algunas limitaciones que dificultan la comparación y el tratamiento conjunto de la información facilitada, se pone de manifiesto la positiva colaboración de la totalidad de las CC.AA en la configuración del presente informe estadístico.

En muchos casos, las entidades públicas que proporcionan la información no poseen datos sobre las medidas como: la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, amonestación, privación del permiso de conducir, e inhabilitación absoluta, puesto que es en los propios juzgados donde estas medidas son ejecutadas.

En los casos en los que los delitos o faltas se resuelven por mediación extrajudicial, continuamos teniendo un número muy bajo de comunidades que nos facilitan todos los datos.

Ficha técnica

RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN: Entidades Públicas de las CC.AA.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACION: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en adelante MSCBS).

ÚLTIMOS DATOS: año 2017

OBJETIVO: el objetivo de esta Estadística es recoger y difundir los principales datos relativos a las medidas impuestas a los menores infractores en las distintas CC.AA.

CLASE DE OPERACIÓN: incluye niveles, variaciones o tendencias y análisis longitudinal de algunos datos.

CONTENIDO:

- **Población:** personas mayores de catorce años y menores de veintiuno por la comisión de hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.
- **Ámbito geográfico o territorial:** nacional.
- **Periodicidad:** datos anuales.
- **Variables de estudio y de clasificación (directas y derivadas):** las variables de estudio son las distintas medidas recogidas en la Ley Orgánica 5/2000. Pueden verse definidas todas ellas en el “Glosario de términos” del propio Boletín.

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO ESTADÍSTICO:

- **Fuente administrativa de los datos:** los datos utilizados en el estudio son aportados por las distintas Comunidades o Ciudades Autónomas sobre el número total de menores a los que se les ha aplicado alguna de las medidas de la LORPM en cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **Base legal de la fuente administrativa:** las medidas que se contemplan a nivel estadístico están adecuadas al marco normativo determinado por la LORPM.
- **Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa:** Servicios de Justicia Juvenil de Comunidades y Ciudades Autónomas.
- **Forma de recogida de los datos administrativos originales:** Los datos se recogen de forma *online* en la aplicación BOLETINF del MSCBS, correspondiente a los datos emitidos desde las CC.AA.
- **Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales:** anual.
- **Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** Las tasas están calculadas como el tanto por cien mil sobre la población de 14 a 21 años de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, tomando este dato de las estimaciones de la población actual de España por CC.AA. del INE a fecha

de 1 de julio para cada año. Los totales nacionales hacen referencia a las CC.AA. que facilitan los datos. Es decir, si para alguna de las medidas de protección una Comunidad o Ciudad Autónoma no ha proporcionado datos en algún año, no se incluyen, en la población total, los menores de esa Comunidad o Ciudad Autónoma para el año y medida de protección de que se trate.

- **Enumeración completa de datos administrativos originales:** cada Comunidad y Ciudad Autónoma tiene plena competencia para desarrollar y recoger los datos administrativos que estime oportunos para el desarrollo de sus funciones.
- **Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo:** el Boletín Estadístico de Medidas impuestas a menores infractores no recoge datos estadísticos individuales, sino estadísticas de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- **No existe elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos, ni enumeración por muestreo de datos administrativos ni diseño muestral,** ya que el Boletín recoge la totalidad de datos aportados por CC.AA, y todos ellos corresponden a actos administrativos.
- **Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:** los datos son recogidos de marzo a noviembre, correspondiendo estos datos al año anterior al que son remitidos a la DGSFI.

DIFUSIÓN DE ESTE BOLETÍN.

Difusión: vía <http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/home.htm>

Periodicidad de la difusión: anual.

Glosario de Términos

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Las medidas susceptibles de ser impuestas por el juez de menores y por tanto aplicadas por las comunidades autónomas son, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 LORPM, las siguientes:

- **Internamiento en régimen cerrado:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen semiabierto:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio”.
- **Internamiento en régimen abierto:** “Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo”.
- **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto:** “En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Tratamiento ambulatorio:** “Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabitación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias”.
- **Asistencia a un centro de día:** “Las personas sometidas a esta medida residirán en su domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio”.
- **Permanencia de fin de semana:** “Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en su centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez”.
- **Libertad vigilada:** “En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación

profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores (...).

- **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez:** “Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996”
- **Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo:** “La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el periodo de tiempo establecido por el juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquella en su proceso de socialización”.
- **Prestaciones en beneficio de la comunidad:** “La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor”.
- **Realización de tareas socio-educativas:** “La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social”.
- **Amonestación:** “Consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el juez de menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro”.
- **Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas:** “Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma, respectivamente”.
- **Inhabilitación absoluta:** “Produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayera, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida”.

Mediación Extrajudicial

Reparación del daño: (Exposición de motivos II.13 de la LORPM): “La reparación del daño causado y la conciliación con la víctima presentan el común denominador de que el ofensor y el perjudicado por la infracción llegan a un acuerdo, cuyo cumplimiento por parte del menor termina con el conflicto jurídico iniciado por su causa”.

Medidas cautelares

(Artículos 28 y 29 de la LORPM): “Son medidas que el juzgado de menores adopta cuando hay indicios racionales de comisión de un hecho delictivo y existe riesgo de que el menor eluda u obstruya la acción de la justicia, tomando siempre en especial consideración el interés superior del menor”.

Datos estadísticos

El presente Boletín recoge, discriminando por edad, sexo y tipo de medida, los datos de todo el Estado y de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, referidos a medidas impuestas a menores infractores previstas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor (LRPM).

El presente Boletín muestra, también, los datos relativos a las medidas cautelares y de mediación extrajudicial, los recursos disponibles para la atención a menores infractores, el número de centros de internamiento y de equipos de intervención en medio abierto, así como la evolución de las medidas desde el año 2012 y la de las plazas disponibles en centros.

Situación general

El presente Boletín sobre las Medidas impuestas a los menores se refiere a las medidas notificadas y ejecutadas durante el ejercicio 2017.

Para la recogida de datos se ha aplicado un único cuestionario, sin embargo, los responsables de su cumplimentación en las entidades públicas, han transmitido las dificultades, que han tenido para, respetando esa homogeneidad, aportar el detalle de las medidas, bien por divergencias en sus criterios de clasificación o bien porque no disponen de toda la información solicitada.

Durante 2017 se han producido una serie de incidencias que se enumeran a continuación:

- ✓ **Medidas notificadas:** Andalucía no ofrece datos de Medidas Cautelares y Andalucía, Canarias, Cantabria, Valencia, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco no ofrecen datos sobre medidas de Mediación Extrajudicial.
- ✓ **Medidas ejecutadas:** Andalucía no ofrece datos de medidas cautelares y Canarias, Cantabria, Valencia, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco no ofrecen datos sobre Medidas de Mediación Extrajudicial.

Cabe destacar entre los motivos que dan lugar a estas incidencias, que en el caso de las medidas, notificadas y ejecutadas en Mediación Extrajudicial, obedecen a que las Mediaciones pueden ser realizadas tanto por los equipos de los Servicios de las Direcciones Generales de las CCAA, como por los equipos del Ministerio de Justicia

Las tasas, que aparecen en las diferentes tablas, son de 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años. Únicamente en las tablas 14 y 15, que contabilizan el número de centros de atención a menores infractores, sólo aparecen valores absolutos.

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

En 2017 aumentan en 1.774 las medidas notificadas, con respecto a 2016. El mayor incremento, en términos absolutos, se produce en “Libertad vigilada”, con 1008 medidas notificadas más, que en el año anterior, la tendencia se mantiene ya que en 2016 esta medida fue la más utilizada (45%) por los Juzgados de Menores.

En 2017 se han contabilizado 128 medidas ejecutadas menos que en 2016, sin embargo es destacable, que aún así, la “Libertad vigilada” se haya visto incrementada, en términos absolutos en 614.

Tabla 1. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM)

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Total de internamientos *	3.747	119,0	4.182	132,9
Libertad vigilada	12.174	386,8	15.367	488,2
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.833	121,8	4.061	129,0
Realización de tareas socioeducativas	3.279	104,2	3.946	125,4
Resto de medidas	3.575	113,6	4.867	154,6
TOTAL	26.608	845,3	32.423	1.030,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21.
 *Total de internamientos en régimen cerrado, semiabierto y abierto.

Gráfico 1. Medidas Art. 7 - Notificadas

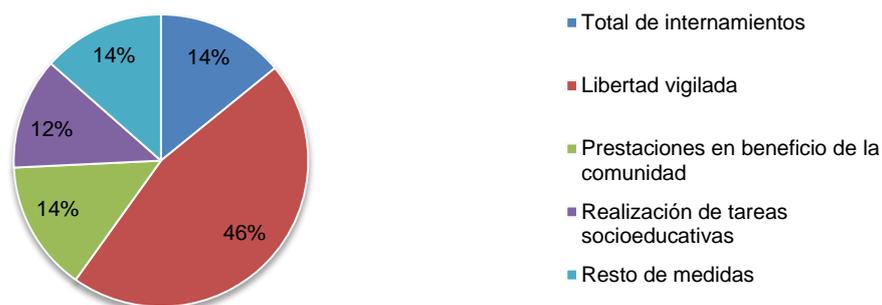
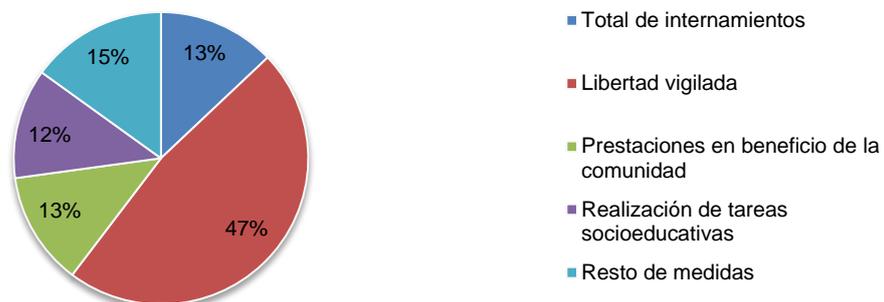


Gráfico 2. Medidas Art. 7 - Ejecutadas



El gráfico 2, es coherente con el crecimiento de la “libertad vigilada” dentro de las medidas ejecutadas, pasando de un 45% a un 47% del total.

Desglose por grupos de edad

Respecto a los datos de 2016, en 2017 han aumentado las medidas notificadas previstas en el Art. 7 en 1.774, con un incremento porcentual de un 14,45% para el grupo de edad de 14-15 años y de un 8,54% para el grupo de edad de 16-17 años.

En cuanto al tipo de medida, como ya hemos señalado, destaca, por encima de las demás, la libertad vigilada, seguida de las prestaciones en beneficio de la comunidad, la realización de tareas socioeducativas y el internamiento en régimen semiabierto. Las cuatro medidas señaladas suman 22.288 medidas notificadas y constituyen el 83,76% del total. Medidas como amonestación, privación del permiso de conducir se mantienen o descienden levemente, quizá la segunda por no ser susceptible de aplicación sino a un número reducido de menores por razones obvias, la edad de acceso al permiso de conducir. Con la inhabilitación absoluta la improcedencia de la medida es todavía mayor, en 2016 solo se dictó una medida y en 2017 ninguna.

	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	573	18,2	116	3,7	328	10,4	129	4,1
Internamiento en régimen semiabierto	3.002	95,4	571	18,1	1.570	49,9	861	27,4
Internamiento en régimen abierto	172	5,5	36	1,1	75	2,4	61	1,9
Internamiento terapéutico	657	20,9	139	4,4	374	11,9	144	4,6
Tratamiento ambulatorio	998	31,7	190	6,0	502	15,9	306	9,7
Asistencia a centro de día	158	5,0	20	0,6	84	2,7	54	1,7
Permanencia de fin de semana	546	17,3	74	2,4	229	7,3	243	7,7
Libertad vigilada	12.174	386,8	2.189	69,5	6.373	202,5	3.612	114,8
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	395	12,5	103	3,3	204	6,5	88	2,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	660	21,0	184	5,8	354	11,2	122	3,9
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.833	121,8	553	17,6	1.947	61,9	1.333	42,3
Realización de tareas socioeducativas	3.279	104,2	573	18,2	1.534	48,7	1.172	37,2
Amonestación	140	4,4	130	4,1	4	0,1	6	0,2
Privación del permiso de conducir	21	0,7	7	0,2	13	0,4	1	0,0
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	26.608	845,3	4.885	155,2	13.591	431,8	8.132	258,4
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21.								

Ya se ha señalado el descenso en el total de medidas ejecutadas (128). En este caso, a pesar de incrementarse el número de medidas ejecutadas para el rango de edad de 14 a 17, se produce en el tercer grupo, 18-21, un descenso en el total de dichas medidas de 1.043.

Tabla 3. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas								
	TOTAL		GRUPO DE EDAD					
	Abs.	Tasa	14 - 15		16 - 17		18 - 21	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	493	15,7	61	1,9	249	7,9	183	5,8
Internamiento en régimen semiabierto	3.440	109,3	545	17,3	1.695	53,9	1.200	38,1
Internamiento en régimen abierto	249	7,9	41	1,3	98	3,1	110	3,5
Internamiento terapéutico	920	29,2	163	5,2	465	14,8	292	9,3
Tratamiento ambulatorio	1.580	50,2	250	7,9	754	24,0	576	18,3
Asistencia a centro de día	254	8,1	28	0,9	123	3,9	103	3,3
Permanencia de fin de semana	472	15,0	70	2,2	186	5,9	216	6,9
Libertad vigilada	15.367	488,2	2.069	65,7	7.182	228,2	6.116	194,3
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	444	14,1	92	2,9	247	7,8	105	3,3
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	960	30,5	244	7,8	513	16,3	203	6,4
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.061	129,0	503	16,0	1.931	61,3	1.627	51,7
Realización de tareas socioeducativas	3.946	125,4	570	18,1	1.730	55,0	1.646	52,3
Amonestación	210	6,7	148	4,7	42	1,3	20	0,6
Privación del permiso de conducir	27	0,9	7	0,2	15	0,5	5	0,2
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	32.423	1.030,1	4.791	152,2	15.230	483,9	12.402	394,0
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Gráfico 3. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Notificadas

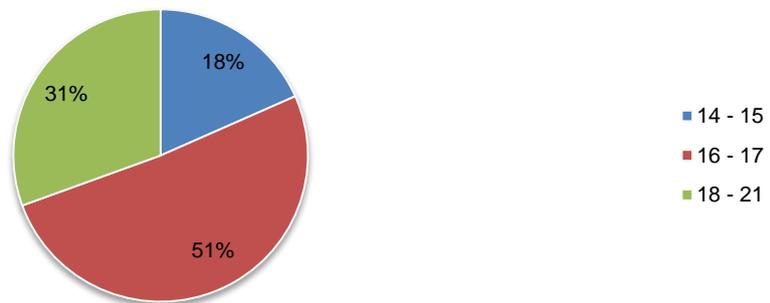
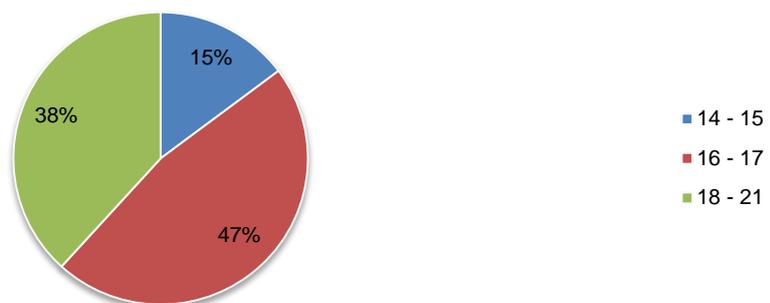


Gráfico 4. Medidas Art. 7 - Grupos de edad - Ejecutadas



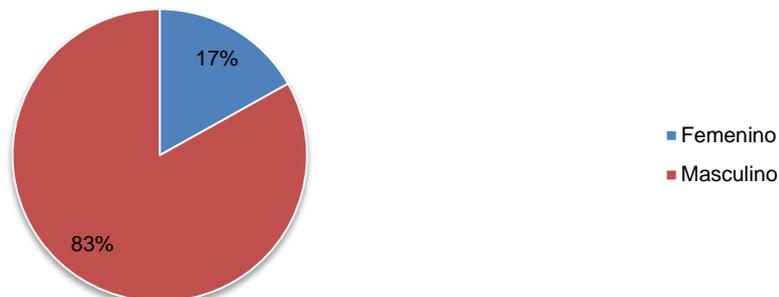
Desglose por sexo

El porcentaje de medidas notificadas a mujeres es prácticamente el mismo que el año anterior, con un ligero descenso, pasa de 17% a 16,85%. Las medidas más aplicadas siguen siendo las cuatro que ya hemos referido con anterioridad, con la salvedad de que, en este caso, la relación de tareas socioeducativa va por delante, en número, de las de prestaciones en beneficio de la comunidad. En el caso de los varones es la tercera medida más notificada, no la segunda.

El bajo porcentaje de medidas notificadas a mujeres es coherente con los datos de infracciones cometidas por mujeres también fuera del rango de entre 14 y 21 años.

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	573	18,2	42	1,3	531	16,9
Internamiento en régimen semiabierto	3.002	95,4	288	9,1	2.714	86,2
Internamiento en régimen abierto	172	5,5	27	0,9	145	4,6
Internamiento terapéutico	657	20,9	109	3,5	548	17,4
Tratamiento ambulatorio	998	31,7	196	6,2	802	25,5
Asistencia a centro de día	158	5,0	12	0,4	146	4,6
Permanencia de fin de semana	546	17,3	61	1,9	485	15,4
Libertad vigilada	12.174	386,8	2.017	64,1	10.157	322,7
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	395	12,5	66	2,1	329	10,5
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	660	21,0	192	6,1	468	14,9
Prestaciones en beneficio de la comunidad	3.833	121,8	668	21,2	3.165	100,6
Realización de tareas socioeducativas	3.279	104,2	800	25,4	2.479	78,8
Amonestación	140	4,4	6	0,2	134	4,3
Privación del permiso de conducir	21	0,7	0	0,0	21	0,7
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	26.608	845,3	4.484	142,5	22.124	702,9

Gráfico 5. Medidas Art. 7 - Sexo - Notificadas

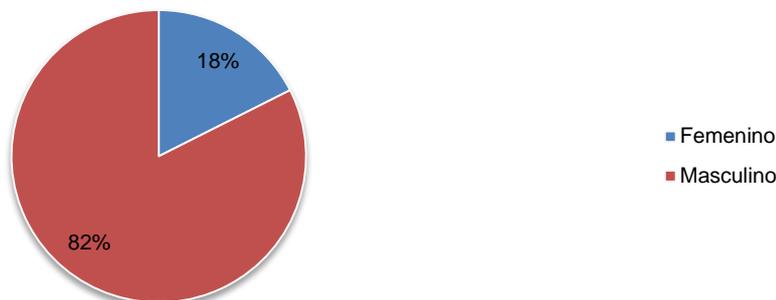


Las medidas ejecutadas en 2017 han descendido, con respecto al año anterior, en 128 en el total, sin embargo, hay un pequeño incremento en la tasa referida a mujeres que pasa de 179,7 a 180,6, mientras que desciende la tasa masculina de 873,7 a 849,5.

Los valores, absolutos y porcentajes, referidos al sexo femenino, en cuanto a las medidas ejecutadas, siguen las mismas pautas que se han mencionado para las medidas notificadas. La primera medida ejecutada sigue siendo, para ambos sexos, la libertad vigilada. La realización de tareas socioeducativas ocupa el segundo lugar para las mujeres y el tercero para los varones y las prestaciones en beneficio de la comunidad siguen ocupando, como en el caso de las ejecutadas, el segundo puesto para los varones y el tercero para las mujeres.

	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	493	15,7	29	0,9	464	14,7
Internamiento en régimen semiabierto	3.440	109,3	381	12,1	3.059	97,2
Internamiento en régimen abierto	249	7,9	42	1,3	207	6,6
Internamiento terapéutico	920	29,2	161	5,1	759	24,1
Tratamiento ambulatorio	1.580	50,2	283	9,0	1.297	41,2
Asistencia a centro de día	254	8,1	14	0,4	240	7,6
Permanencia de fin de semana	472	15,0	53	1,7	419	13,3
Libertad vigilada	15.367	488,2	2.667	84,7	12.700	403,5
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	444	14,1	79	2,5	365	11,6
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	960	30,5	284	9,0	676	21,5
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.061	129,0	713	22,7	3.348	106,4
Realización de tareas socioeducativas	3.946	125,4	956	30,4	2.990	95,0
Amonestación	210	6,7	23	0,7	187	5,9
Privación del permiso de conducir	27	0,9	0	0,0	27	0,9
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	32.423	1.030,1	5.685	180,6	26.738	849,5

Gráfico 6. Medidas Art. 7 - Sexo - Ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

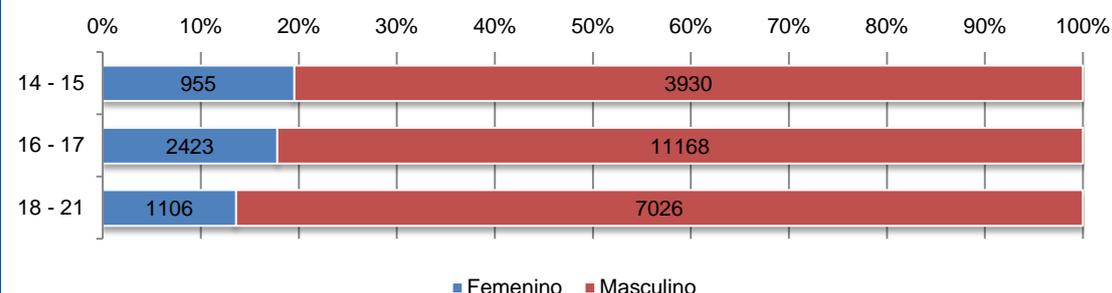
Notificadas: el segmento de edad, para ambos sexos, con más notificaciones es el que comprende los 16-17 años, supone un 54,4% en el caso de las mujeres y un 50,48% en los varones. Los datos, al estar las mujeres infrarepresentadas y ser las diferencias tan poco significativas, no permiten extraer conclusiones por razón de género.

Tabla 6. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Notificadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	4.885	155,2	955	30,3	3.930	124,9
16 - 17	13.591	431,8	2.423	77,0	11.168	354,8
18 - 21	8.132	258,4	1.106	35,1	7.026	223,2
Total	26.608	845,3	4.484	142,5	22.124	702,9

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 7. Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y sexo - Notificadas



Ejecutadas: Las medidas ejecutadas descendieron en 128, constatando también, que dicho descenso no se traduce en un menor número de medidas ejecutadas para las mujeres que aumentan en 32, en términos absolutos.

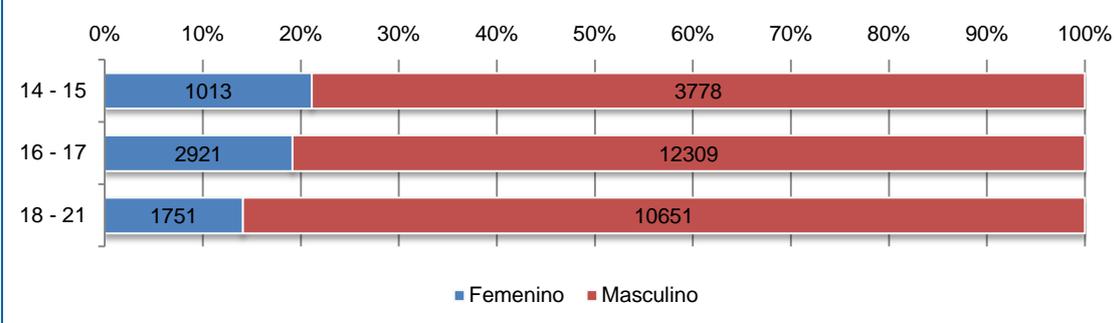
En el caso de los varones la tendencia de 2016, con un número similar en los grupos de edad de 16-17 y 18-21, no se ha confirmado, siendo claramente el grupo de edad con más medidas ejecutadas el de 16-17 con un 46,04%, frente al 43,94% del año anterior.

Tabla 7. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	4.791	152,2	1.013	32,2	3.778	120,0
16 - 17	15.230	483,9	2.921	92,8	12.309	391,1
18 - 21	12.402	394,0	1.751	55,6	10.651	338,4
Total	32.423	1.030,1	5.685	180,6	26.738	849,5

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 8. Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



Medidas cautelares

Las medidas cautelares apenas han sufrido modificación respecto al año anterior, aumentando en 17 en las notificadas y en 87 en las ejecutadas, sin embargo, han aumentado en un 3% la medida de internamiento en centros de menores tanto para notificadas como para ejecutadas.

	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en centros de menores	979	38,8	1.158	45,8
Otras medidas	823	32,6	1.098	43,5
TOTAL	1.802	71,3	2.256	89,3

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 9. Total de medidas cautelares notificadas

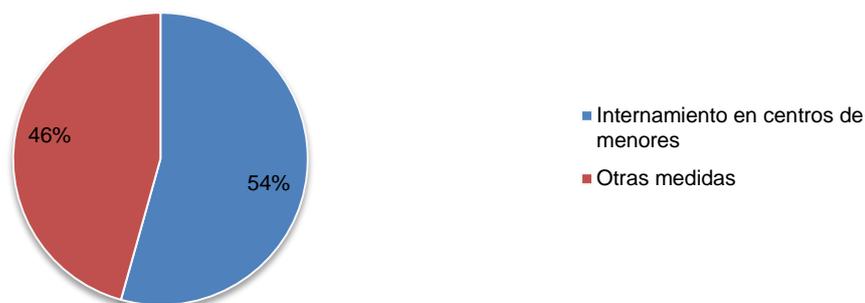
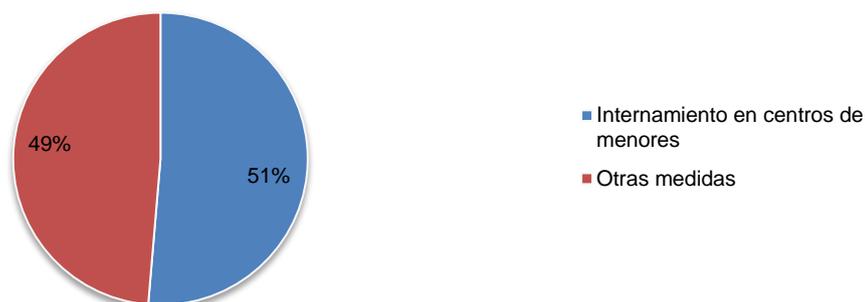


Gráfico 10. Total de medidas cautelares ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas: Las medidas cautelares notificadas se concentran en el grupo de edad de 16-17 con un 60%, igual que en el ejercicio anterior, manteniéndose la tasa para los varones. En el caso de las mujeres descendió un 1%.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	569	22,5	110	4,4	459	18,2
16 - 17	1.092	43,2	155	6,1	937	37,1
18 - 21	141	5,6	17	0,7	124	4,9
Total	1.802	71,3	282	11,2	1.520	60,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 11. Medidas cautelares - Grupos de edad - Notificadas

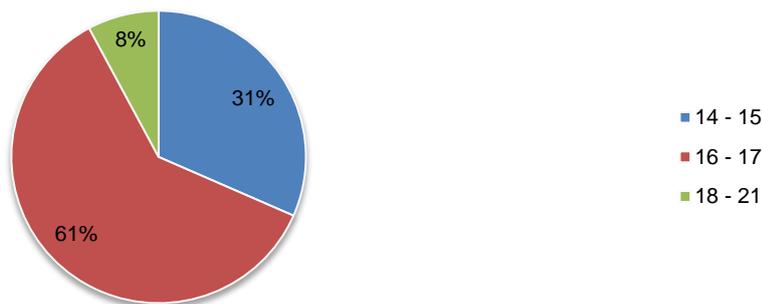
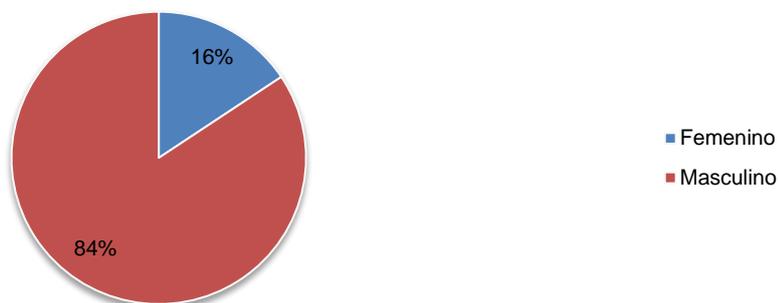
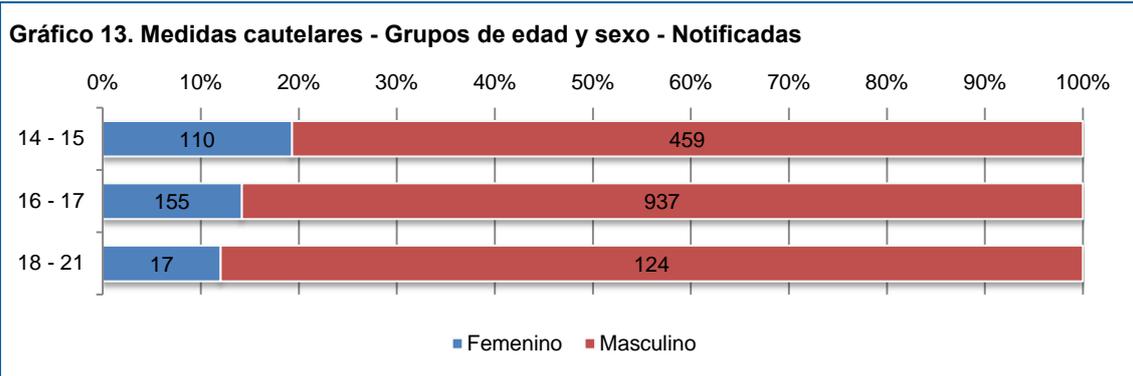


Gráfico 12. Medidas cautelares - Sexo - Notificadas





Ejecutadas: El mayor número de medidas cautelares ejecutadas, se centran en el segmento de 16-17, con un 60,46% frente al 59% de 2016, en cuanto a la distribución por sexo, los datos son prácticamente iguales a los del año anterior, 15,82% para las mujeres y 84,17% para los hombres.

Tabla 10. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	670	26,5	133	5,3	537	21,3
16 - 17	1.364	54,0	196	7,8	1.168	46,2
18 - 21	222	8,8	28	1,1	194	7,7
Total	2.256	89,3	357	14,1	1.899	75,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

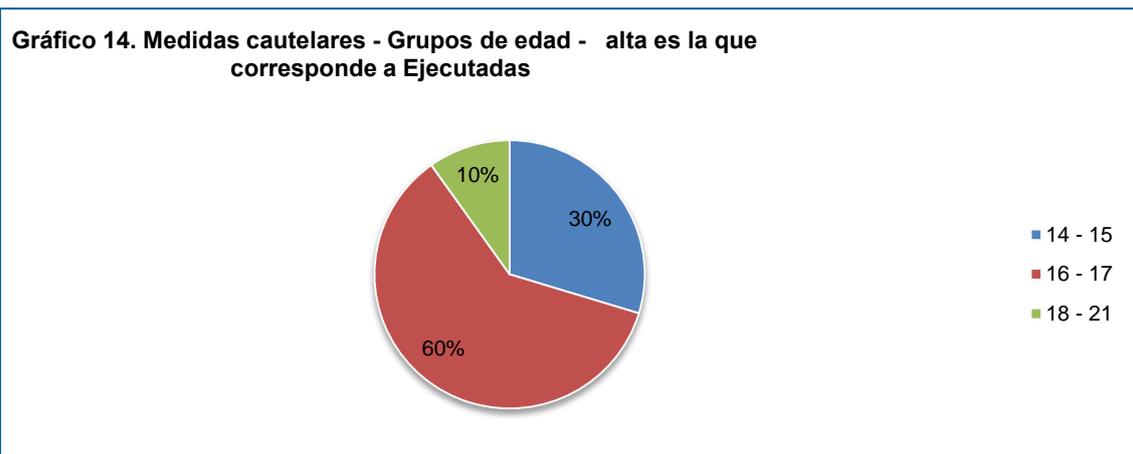


Gráfico 15. Medidas cautelares - Sexo - Ejecutadas

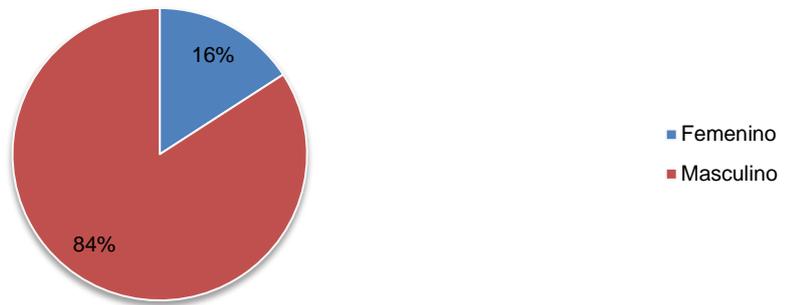
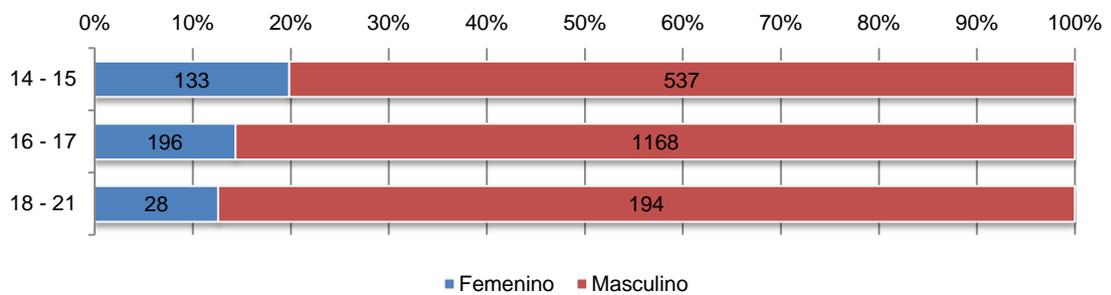


Gráfico 16. Medidas cautelares - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



Medidas de mediación extrajudicial

Las medidas de mediación extrajudicial notificadas han descendido notablemente pasando de 4.294 en 2016 a 2.974 en el año que nos ocupa. En el caso de las ejecutadas también se observa un descenso de 1.204 medidas, quedando en 4.682 en 2017, el descenso se concentra especialmente en la conciliación que pasa de una tasa de 170,5 a otra de 146,6.

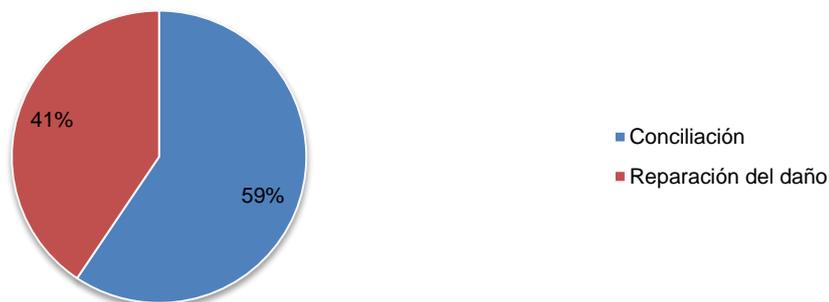
Tabla 11. Medidas de mediación extrajudicial				
	NOTIFICADAS		EJECUTADAS	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Conciliación	2.177	146,6	2.781	132,0
Reparación del daño	797	53,7	1.901	90,2
TOTAL	2.974	200,3	4.682	222,2

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 17. Total de medidas de mediación extrajudicial notificadas



Gráfico 18. Total de medidas de mediación extrajudicial ejecutadas



Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas: Han disminuido las medidas de mediación extrajudicial, con relación al año anterior, en 2.639 afectando el descenso especialmente al segmento de 16-17 años con 1.655 medidas notificadas frente a las 2.339 de 2016. Este descenso se refleja, en el citado grupo de edad, por igual en ambos sexos con una disminución del 5%, tanto en la tasa femenina, como en la masculina.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	1.033	69,6	295	19,9	738	49,7
16 - 17	1.655	111,4	444	29,9	1.211	81,5
18 - 21	286	19,3	63	4,2	223	15,0
Total	2.974	200,3	802	54,0	2.172	146,3

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 19. Medidas de mediación - Grupos de edad - Notificadas

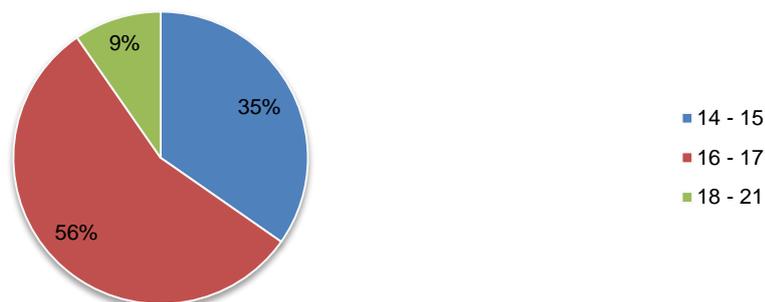
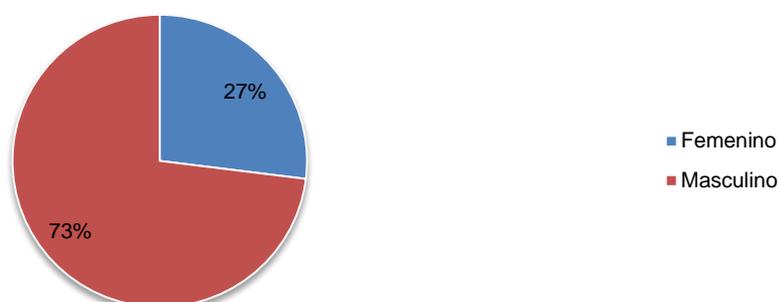
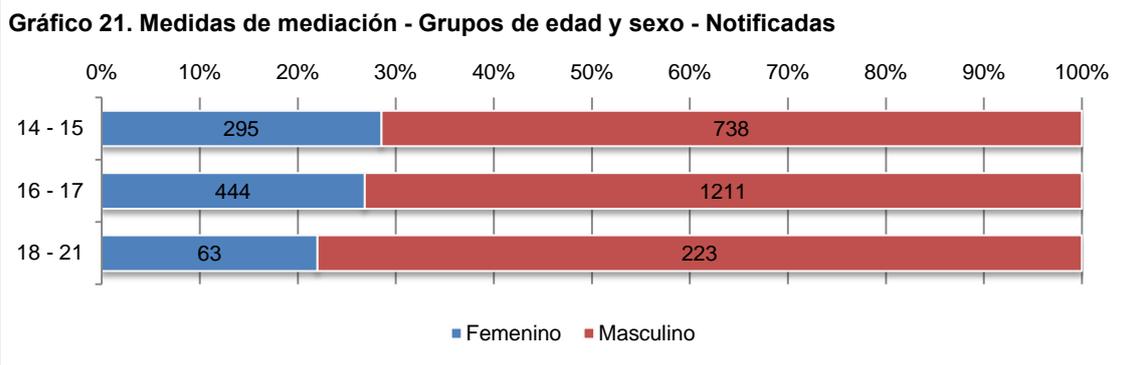


Gráfico 20. Medidas de mediación - Sexo - Notificadas





Ejecutadas: En las medidas ejecutadas se observa un descenso importante, pero menor que en las notificadas, en total hay 1.204 menos que en 2017, la bajada más acusada se produce en la tasa de medidas de mediación extrajudicial en el grupo de edad de 14-15 años que se sitúa en 80,3 frente a los 89,3 del año anterior. En el grupo de 16-17 se registran 629 medidas menos, con una tasa pasa de 125,8 a 121,8 en 2017.

Tabla 13. Medidas de mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	1.691	80,3	541	25,7	1.150	54,6
16 - 17	2.565	121,8	728	34,6	1.837	87,2
18 - 21	426	20,2	112	5,3	314	14,9
Total	4.682	222,2	1.381	65,6	3.301	156,7

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Gráfico 22. Medidas de mediación - Grupos de edad - Ejecutadas

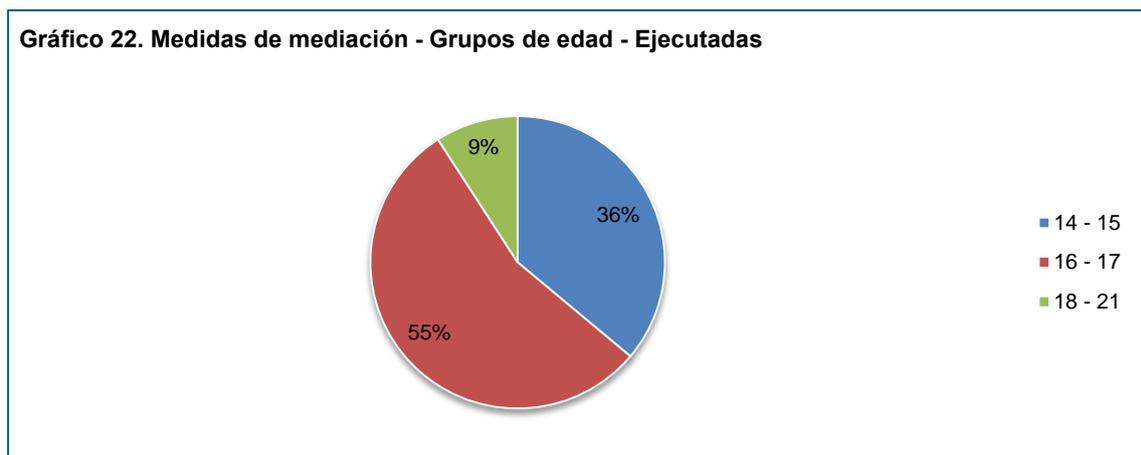


Gráfico 23. Medidas de mediación - Sexo - Ejecutadas

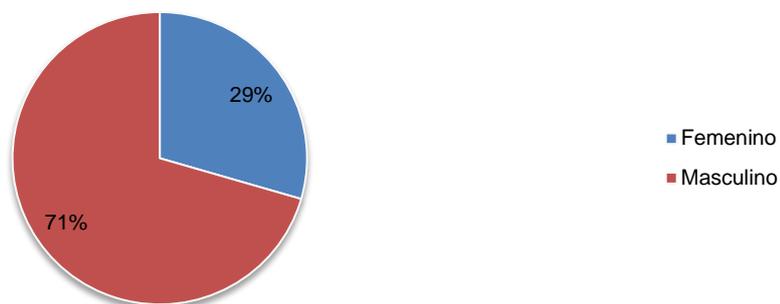
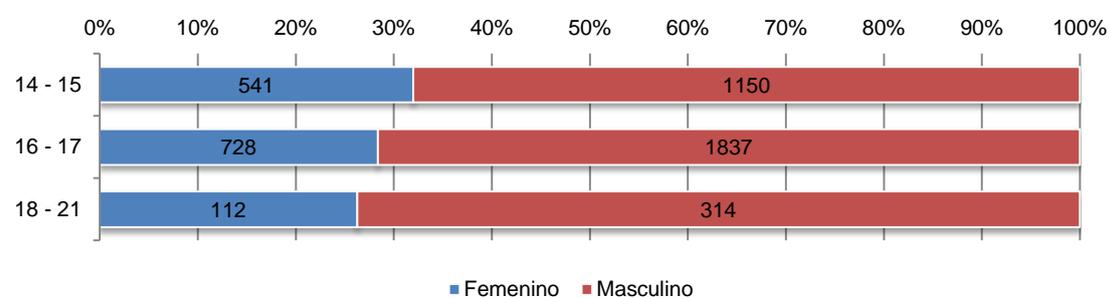


Gráfico 24. Medidas de mediación - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas



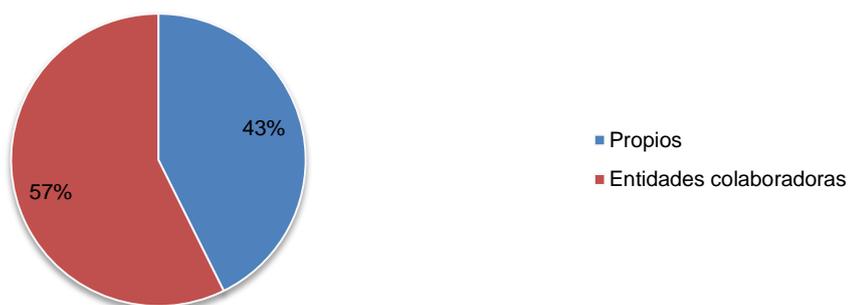
Recursos disponibles para la atención de menores infractores

Centros

El número de centros de atención a menores infractores en España en 2017 fue de 82 lo que supone cuatro centros menos que en 2016, en el caso de los centros propios. El número de menores atendido ha disminuido solamente en 32, la ratio de menores por centro estaría en 35, frente a los 34 del anterior ejercicio.

Tabla 14. Recursos disponibles - Número de centros	
	Abs.
Propios	35
Entidades colaboradoras	47
TOTAL	82
Número total de plazas	2.895

Gráfico 25. Recursos disponibles - Centros

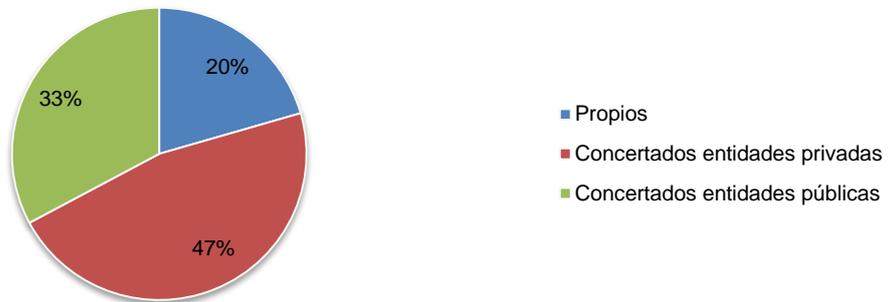


Equipos de intervención en medio abierto

El número de equipos de intervención en medio abierto ha pasado de 163 a 195, y de 34 a 64 en el caso de los concertados entidades públicas, que son los que han tenido mayor incremento.

Tabla 15. Recursos disponibles - Número de equipos	
	Abs.
Propios	40
Concertados entidades privadas	91
Concertados entidades públicas	64
TOTAL	195

Gráfico 26. Recursos disponibles - Equipos



Evolución temporal

Evolución de todas las medidas

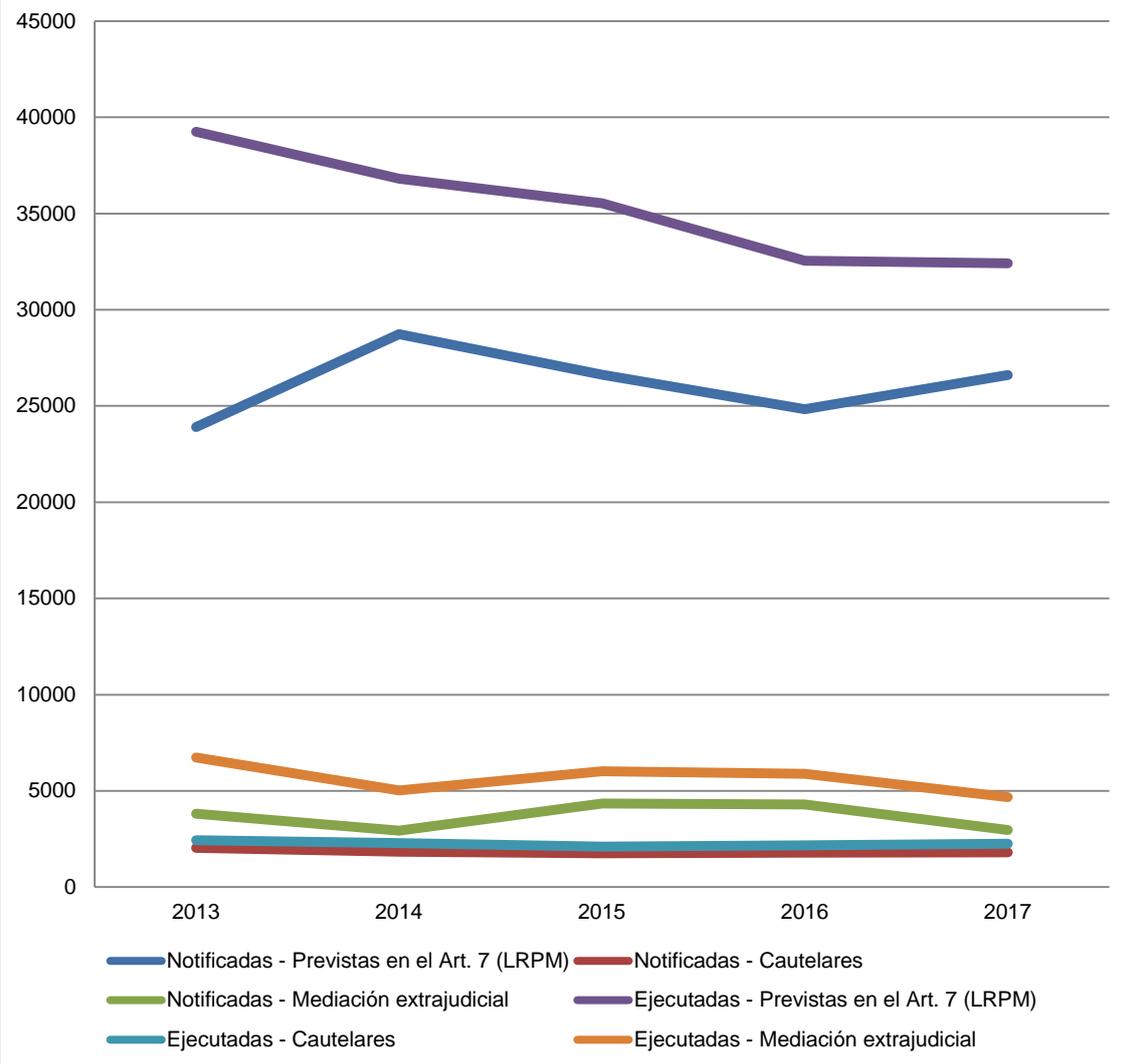
Las series generadas por la evolución de las diferentes medidas en los últimos cinco años no se ajustan a una secuencia que pueda explicar la situación de las medidas notificadas o ejecutadas, muchas de las oscilaciones obedecen más a cuestiones relacionadas con la recogida y tratamiento de los datos que ha cambios reales en la aplicación de las medidas.

Tabla 16. Evolución de las medidas		2013	2014	2015	2016	2017
Notificadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	23.902	28.736	26.623	24.834	26.608
	Tasa	<i>679,6</i>	<i>947,2</i>	<i>872,4</i>	<i>803,7</i>	<i>845,3</i>
Notificadas - Cautelares	Abs.	2.043	1.835	1.759	1.785	1.802
	Tasa	<i>58,1</i>	<i>60,5</i>	<i>57,6</i>	<i>57,8</i>	<i>57,3</i>
Notificadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	3.817	2.942	4.348	4.294	2.974
	Tasa	<i>108,5</i>	<i>97,0</i>	<i>142,5</i>	<i>139,0</i>	<i>94,5</i>
Ejecutadas - Previstas en el Art. 7 (LRPM)	Abs.	39.253	36.807	35.533	32.551	32.423
	Tasa	<i>1.116,1</i>	<i>1.213,2</i>	<i>1.164,4</i>	<i>1.053,4</i>	<i>1.030,1</i>
Ejecutadas - Cautelares	Abs.	2.431	2.281	2.108	2.169	2.256
	Tasa	<i>69,1</i>	<i>75,2</i>	<i>69,1</i>	<i>70,2</i>	<i>71,7</i>
Ejecutadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	6.726	5.018	6.018	5.886	4.682
	Tasa	<i>191,2</i>	<i>165,4</i>	<i>197,2</i>	<i>190,5</i>	<i>148,7</i>

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Para Mediación Extrajudicial (conciliación y reparación) no hay datos de todas las CCAA. Las diferencias derivan de si éstas tienen transferidos sus equipos a los Servicios de la Dirección General o bien dependen del Ministerio de Justicia. Los valores recogidos en la tabla, tanto absolutos como tasas, han de ser interpretados con cautela ya que no recogen datos de, de forma exhaustiva, de todas las CCAA. Como ejemplo tenemos, entre otros, la Comunidad Autónoma Andaluza que no aporta datos de medidas cautelares notificadas en ninguno de los años de la serie y, en las medidas cautelares ejecutadas, solo constan los datos de 2010. En el mismo sentido tanto Castilla y León como el País Vasco no dan información de las medidas cautelares ejecutadas en 2013.

Gráfico 27. Evolución de las medidas



Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad

Como ya hemos visto en los datos de 2017, al analizar los resultados por grupos de edad las medidas notificadas se concentran, también en los años anteriores, en el grupo de edad de 16-17 años. Para las medidas ejecutadas los valores más elevados están en los grupos de edad de 16-17 y 18-21 años y, cabe señalar, que en los años 2013 y 2015 fue mayor el número de medidas ejecutadas para el segundo grupo de edad (18-21).

		2013 ⁽¹⁾	2014	2015	2016	2017
Notificadas 14-15 años	Abs.	3.397	4.583	3.901	4.268	4.885
	Tasa	96,6	155,3	127,8	138,1	155,2
Notificadas 16-17 años	Abs.	11.914	13.682	12.386	12.521	13.591
	Tasa	338,8	463,5	405,9	405,2	431,8
Notificadas 18-21 años	Abs.	8.501	10.471	10.336	8.045	8.132
	Tasa	241,7	354,7	338,7	260,4	258,4
Ejecutadas 14-15 años	Abs.	3.378	4.785	4.366	4.463	4.791
	Tasa	96,5	164,4	149,2	144,4	152,2
Ejecutadas 16-17 años	Abs.	13.061	16.183	15.343	14.643	15.230
	Tasa	371,4	555,9	524,3	473,9	483,9
Ejecutadas 18-21 años	Abs.	13.904	15.839	15.824	13.445	12.402
	Tasa	395,3	544,1	540,7	435,1	394,0
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

(1) En el año 2013 sólo se presentan los datos de las CCAA que han entregado información de las medidas distribuidas por edad

Gráfico 28. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Notificadas

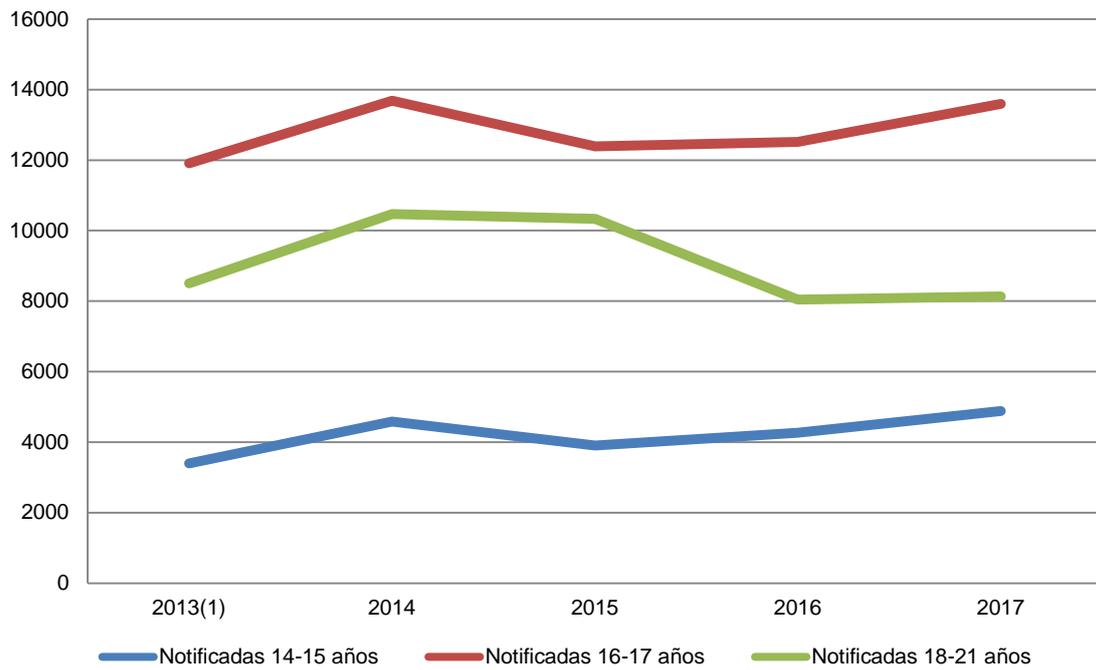
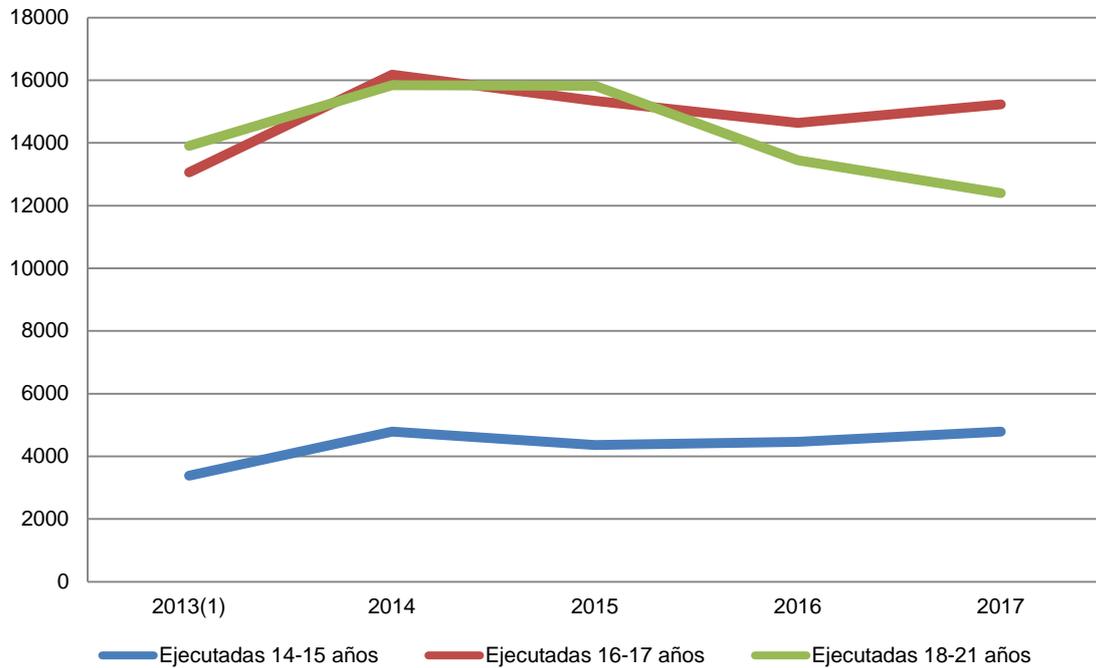


Gráfico 29. Evolución Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad - Ejecutadas

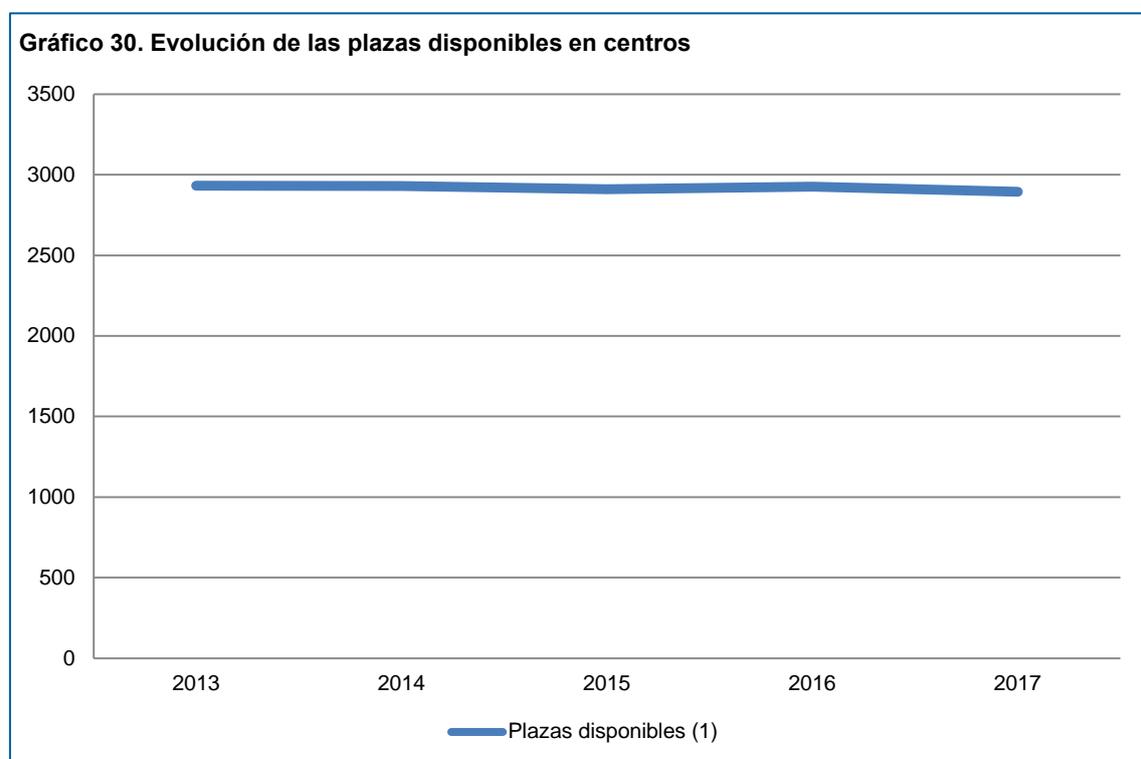


Evolución de las plazas disponibles en centros

La relación entre el número de centros y las plazas disponibles se mantiene entre los 33,70 de 2013 y los 35 de 2017, los datos son coherentes con la tasa de plazas disponible que desciende de los 96,6 a los 92,0 de 2017.

Tabla 18. Evolución de las plazas disponibles en centros						
		2013	2014	2015	2016	2017
Plazas disponibles ⁽¹⁾	Abs.	2.932	2.931	2.910	2.927	2.895
	Tasa	83,9	96,6	95,4	94,7	92,0
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

(1) 2013 SD de La Rioja



Comparativa de comunidades autónomas

Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

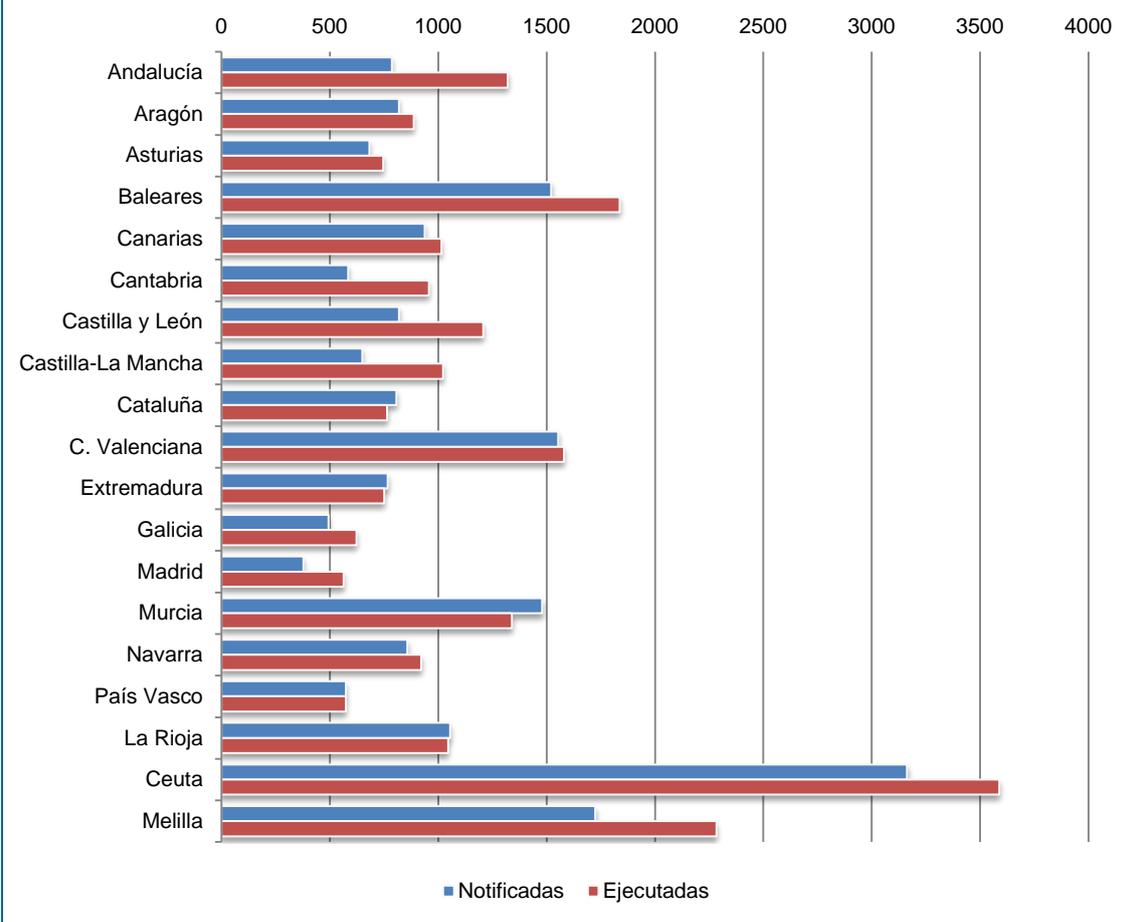
En las medidas notificadas en 2017 ha habido un incremento de 1.774, en términos absolutos, lo que representa un 6,67% más, respecto al año anterior. En cuanto al reparto de las 26.608 medidas dictadas en 2017, entre las diferentes Comunidades, la primera posición la ocupa Andalucía con 5.219 y la segunda la comunidad Valenciana con 5.219. En 2016 el primer puesto correspondió a Andalucía con 5.142 y el segundo a la Comunidad Valenciana con 5.014. A continuación aparecen Cataluña, Murcia, Madrid y Canarias en los mismos puestos y con cifras similares en los dos ejercicios.

Las medidas ejecutadas en 2017 han descendido ligeramente, 123 menos, que el año pasado. Andalucía, Comunidad Valenciana, Cataluña y Madrid, siguen siendo las comunidades que contabilizan más medidas ejecutadas.

Parece importante señalar que, en cuanto a porcentajes, las tasas más altas tanto en medidas notificadas como ejecutadas son las de Ceuta, Melilla, Comunidad Valenciana, Baleares y Murcia.

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	4.885	785,7	8.215	1.321,4
Aragón	689	818,5	747	887,4
Asturias	360	682,1	394	746,5
Baleares	1.184	1.520,6	1.431	1.837,9
Canarias	1.436	937,4	1.554	1.014,5
Cantabria	203	585,1	332	956,9
Castilla y León	1.160	819,5	1.710	1.208,0
Castilla-La Mancha	945	649,3	1.488	1.022,3
Cataluña	4.130	807,6	3.911	764,8
C. Valenciana	5.219	1.553,0	5.309	1.579,8
Extremadura	580	767,7	567	750,5
Galicia	735	494,2	927	623,3
Madrid	1.645	377,7	2.456	563,9
Murcia	1.690	1.480,0	1.531	1.340,7
Navarra	390	858,4	419	922,2
País Vasco	763	573,4	763	573,4
La Rioja	217	1.055,3	215	1.045,6
Ceuta	238	3.162,8	270	3.588,0
Melilla	139	1.725,0	184	2.283,4
Total	26.608	845,3	32.423	1.030,1
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 31. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Tasas



En las siguientes páginas vamos a mostrar el detalle de todas las medidas, tanto notificadas como ejecutadas, en cada CCAA.

Tabla 20. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Notificadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	26,0	507,0	44,0	174,0	611,0	82,0	103,0	1.965,0	96,0	182,0	597,0	498,0	---	---	0,0
	Tasa	4,2	81,5	7,1	28,0	98,3	13,2	16,6	316,1	15,4	29,3	96,0	80,1	---	---	0,0
Aragón	Abs.	8,0	77,0	5,0	6,0	10,0	0,0	20,0	338,0	11,0	6,0	152,0	54,0	1,0	1,0	0,0
	Tasa	9,5	91,5	5,9	7,1	11,9	0,0	23,8	401,5	13,1	7,1	180,6	64,1	1,2	1,2	0,0
Asturias	Abs.	3,0	45,0	0,0	7,0	1,0	1,0	17,0	78,0	---	12,0	73,0	122,0	1,0	0,0	0,0
	Tasa	5,7	85,3	0,0	13,3	1,9	1,9	32,2	147,8	---	22,7	138,3	231,2	1,9	0,0	0,0
Balears	Abs.	19,0	130,0	3,0	58,0	2,0	0,0	6,0	603,0	18,0	12,0	156,0	177,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	24,4	167,0	3,9	74,5	2,6	0,0	7,7	774,4	23,1	15,4	200,4	227,3	0,0	0,0	0,0
Canarias	Abs.	0,0	42,0	1,0	102,0	171,0	0,0	18,0	518,0	9,0	59,0	181,0	335,0	---	---	---
	Tasa	0,0	27,4	0,7	66,6	111,6	0,0	11,8	338,2	5,9	38,5	118,2	218,7	---	---	---
Cantabria	Abs.	0,0	9,0	0,0	3,0	4,0	3,0	7,0	90,0	---	4,0	68,0	15,0	---	---	---
	Tasa	0,0	25,9	0,0	8,6	11,5	8,6	20,2	259,4	---	11,5	196,0	43,2	---	---	---
Castilla y León	Abs.	1,0	31,0	2,0	22,0	21,0	5,0	68,0	489,0	---	76,0	321,0	124,0	---	---	---
	Tasa	0,7	21,9	1,4	15,5	14,8	3,5	48,0	345,4	---	53,7	226,8	87,6	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	14,0	56,0	43,0	89,0	68,0	0,0	5,0	392,0	42,0	13,0	119,0	104,0	---	---	---
	Tasa	9,6	38,5	29,5	61,1	46,7	0,0	3,4	269,3	28,9	8,9	81,8	71,5	---	---	---
Cataluña	Abs.	341,0	523,0	6,0	54,0	57,0	2,0	31,0	2.459,0	49,0	22,0	265,0	192,0	127,0	2,0	0,0
	Tasa	66,7	102,3	1,2	10,6	11,1	0,4	6,1	480,9	9,6	4,3	51,8	37,5	24,8	0,4	0,0
C. Valenciana	Abs.	45,0	755,0	4,0	5,0	8,0	2,0	80,0	2.370,0	73,0	126,0	928,0	823,0	---	---	---
	Tasa	13,4	224,7	1,2	1,5	2,4	0,6	23,8	705,3	21,7	37,5	276,2	244,9	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	63,0	0,0	17,0	6,0	1,0	40,0	197,0	23,0	82,0	119,0	32,0	---	---	---
	Tasa	0,0	83,4	0,0	22,5	7,9	1,3	52,9	260,7	30,4	108,5	157,5	42,4	---	---	---
Galicia	Abs.	5,0	79,0	0,0	33,0	18,0	17,0	14,0	394,0	17,0	4,0	41,0	110,0	3,0	0,0	0,0
	Tasa	3,4	53,1	0,0	22,2	12,1	11,4	9,4	264,9	11,4	2,7	27,6	74,0	2,0	0,0	0,0
Madrid	Abs.	60,0	224,0	25,0	46,0	5,0	12,0	6,0	805,0	0,0	13,0	297,0	152,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	13,8	51,4	5,7	10,6	1,1	2,8	1,4	184,8	0,0	3,0	68,2	34,9	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	12,0	206,0	33,0	16,0	2,0	1,0	43,0	810,0	---	34,0	234,0	299,0	---	---	---
	Tasa	10,5	180,4	28,9	14,0	1,8	0,9	37,7	709,3	---	29,8	204,9	261,8	---	---	---
Navarra	Abs.	1,0	56,0	0,0	4,0	1,0	---	9,0	131,0	---	9,0	110,0	69,0	---	---	---
	Tasa	2,2	123,3	0,0	8,8	2,2	---	19,8	288,3	---	19,8	242,1	151,9	---	---	---
País Vasco	Abs.	8,0	113,0	3,0	11,0	10,0	31,0	65,0	311,0	---	6,0	115,0	90,0	---	---	---
	Tasa	6,0	84,9	2,3	8,3	7,5	23,3	48,9	233,7	---	4,5	86,4	67,6	---	---	---
La Rioja	Abs.	3,0	27,0	0,0	5,0	2,0	0,0	1,0	74,0	35,0	0,0	25,0	43,0	2,0	0,0	0,0
	Tasa	14,6	131,3	0,0	24,3	9,7	0,0	4,9	359,9	170,2	0,0	121,6	209,1	9,7	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	20,0	11,0	3,0	0,0	0,0	0,0	1,0	94,0	20,0	0,0	31,0	38,0	2,0	18,0	0,0
	Tasa	265,8	146,2	39,9	0,0	0,0	0,0	13,3	1.249,2	265,8	0,0	412,0	505,0	26,6	239,2	0,0
Melilla	Abs.	7,0	48,0	0,0	5,0	1,0	1,0	12,0	56,0	2,0	0,0	1,0	2,0	4,0	0,0	0,0
	Tasa	86,9	595,7	0,0	62,1	12,4	12,4	148,9	695,0	24,8	0,0	12,4	24,8	49,6	0,0	0,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Tabla 21. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Ejecutadas

		Intern. régimen cerrado	Intern. régimen semiabierto	Intern. régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. con otra persona	Prest. benef. Comun.	Realiz. tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	75,0	982,0	64,0	286,0	1.046,0	156,0	111,0	3.464,0	176,0	287,0	735,0	754,0	73,0	6,0	0,0
	Tasa	12,1	158,0	10,3	46,0	168,2	25,1	17,9	557,2	28,3	46,2	118,2	121,3	11,7	1,0	0,0
Aragón	Abs.	5,0	76,0	5,0	6,0	21,0	0,0	20,0	380,0	12,0	9,0	147,0	64,0	1,0	1,0	0,0
	Tasa	5,9	90,3	5,9	7,1	24,9	0,0	23,8	451,4	14,3	10,7	174,6	76,0	1,2	1,2	0,0
Asturias	Abs.	9,0	37,0	0,0	8,0	5,0	2,0	8,0	97,0	---	12,0	71,0	144,0	1,0	0,0	0,0
	Tasa	17,1	70,1	0,0	15,2	9,5	3,8	15,2	183,8	---	22,7	134,5	272,8	1,9	0,0	0,0
Balears	Abs.	24,0	130,0	10,0	65,0	10,0	0,0	29,0	688,0	51,0	24,0	168,0	232,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	30,8	167,0	12,8	83,5	12,8	0,0	37,2	883,6	65,5	30,8	215,8	298,0	0,0	0,0	0,0
Canarias	Abs.	2,0	65,0	2,0	171,0	199,0	1,0	25,0	577,0	0,0	66,0	161,0	285,0	---	---	---
	Tasa	1,3	42,4	1,3	111,6	129,9	0,7	16,3	376,7	0,0	43,1	105,1	186,1	---	---	---
Cantabria	Abs.	3,0	18,0	1,0	3,0	4,0	7,0	9,0	178,0	---	9,0	82,0	18,0	---	---	---
	Tasa	8,6	51,9	2,9	8,6	11,5	20,2	25,9	513,0	---	25,9	236,3	51,9	---	---	---
Castilla y León	Abs.	2,0	61,0	10,0	32,0	33,0	14,0	79,0	751,0	---	148,0	396,0	184,0	---	---	---
	Tasa	1,4	43,1	7,1	22,6	23,3	9,9	55,8	530,5	---	104,6	279,7	130,0	---	---	---
Castilla-La Mancha	Abs.	14,0	80,0	55,0	140,0	105,0	0,0	5,0	658,0	71,0	20,0	152,0	188,0	---	---	---
	Tasa	9,6	55,0	37,8	96,2	72,1	0,0	3,4	452,1	48,8	13,7	104,4	129,2	---	---	---
Cataluña	Abs.	135,0	301,0	5,0	46,0	69,0	2,0	30,0	2.503,0	75,0	22,0	336,0	256,0	129,0	2,0	0,0
	Tasa	26,4	58,9	1,0	9,0	13,5	0,4	5,9	489,5	14,7	4,3	65,7	50,1	25,2	0,4	0,0
C. Valenciana	Abs.	58,0	736,0	11,0	1,0	11,0	3,0	25,0	2.551,0	---	204,0	807,0	902,0	---	---	---
	Tasa	17,3	219,0	3,3	0,3	3,3	0,9	7,4	759,1	---	60,7	240,1	268,4	---	---	---
Extremadura	Abs.	0,0	9,0	0,0	1,0	5,0	0,0	2,0	298,0	18,0	77,0	113,0	44,0	---	---	---
	Tasa	0,0	11,9	0,0	1,3	6,6	0,0	2,6	394,4	23,8	101,9	149,6	58,2	---	---	---
Galicia	Abs.	13,0	117,0	2,0	39,0	43,0	22,0	10,0	502,0	0,0	7,0	53,0	119,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	8,7	78,7	1,3	26,2	28,9	14,8	6,7	337,5	0,0	4,7	35,6	80,0	0,0	0,0	0,0
Madrid	Abs.	90,0	334,0	47,0	74,0	12,0	15,0	6,0	1.239,0	0,0	25,0	378,0	236,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	20,7	76,7	10,8	17,0	2,8	3,4	1,4	284,5	0,0	5,7	86,8	54,2	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	12,0	197,0	30,0	15,0	2,0	1,0	32,0	712,0	---	34,0	212,0	284,0	---	---	---
	Tasa	10,5	172,5	26,3	13,1	1,8	0,9	28,0	623,5	---	29,8	185,7	248,7	---	---	---
Navarra	Abs.	3,0	68,0	1,0	5,0	4,0	---	9,0	180,0	---	10,0	77,0	62,0	---	---	---
	Tasa	6,6	149,7	2,2	11,0	8,8	---	19,8	396,2	---	22,0	169,5	136,5	---	---	---
País Vasco	Abs.	8,0	113,0	3,0	11,0	10,0	31,0	65,0	311,0	---	6,0	115,0	90,0	---	---	---
	Tasa	6,0	84,9	2,3	8,3	7,5	23,3	48,9	233,7	---	4,5	86,4	67,6	---	---	---
La Rioja	Abs.	5,0	27,0	0,0	4,0	0,0	0,0	2,0	75,0	31,0	0,0	25,0	46,0	0,0	0,0	0,0
	Tasa	24,3	131,3	0,0	19,5	0,0	0,0	9,7	364,8	150,8	0,0	121,6	223,7	0,0	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	24,0	34,0	3,0	0,0	0,0	0,0	1,0	110,0	10,0	0,0	31,0	37,0	2,0	18,0	0,0
	Tasa	318,9	451,8	39,9	0,0	0,0	0,0	13,3	1.461,8	132,9	0,0	412,0	491,7	26,6	239,2	0,0
Melilla	Abs.	11,0	55,0	0,0	13,0	1,0	0,0	4,0	93,0	0,0	0,0	2,0	1,0	4,0	0,0	0,0
	Tasa	136,5	682,6	0,0	161,3	12,4	0,0	49,6	1.154,1	0,0	0,0	24,8	12,4	49,6	0,0	0,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Desglose por grupos de edad

El número de medidas notificadas ha aumentado, en el presente año, en 1.774. Este incremento afecta, especialmente, a los grupos de edad de 14-15 y 16-17, con 617 y 1.070 medidas más, respectivamente.

En la distribución por comunidades autónomas se mantiene, en términos absolutos, la primacía de Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña, sin embargo, las tasas más altas para medidas notificadas y ejecutadas, igual que en 2016, corresponden a Ceuta y Melilla.

	Notificadas						Ejecutadas					
	14 - 15		16 - 17		18 - 21		14 - 15		16 - 17		18 - 21	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	1.188	191,1	2.508	403,4	1.189	191,2	1.662	267,3	4.119	662,5	2.434	391,5
Aragón	98	116,4	410	487,1	181	215,0	87	103,4	441	523,9	219	260,2
Asturias	101	191,4	184	348,6	75	142,1	86	162,9	200	379,0	108	204,6
Baleares	328	421,3	681	874,6	175	224,8	79	101,5	512	657,6	840	1.078,8
Canarias	63	41,1	620	404,7	753	491,6	10	6,5	388	253,3	1.156	754,7
Cantabria	11	31,7	102	294,0	90	259,4	10	28,8	137	394,8	185	533,2
Castilla y León	429	303,1	731	516,4	SD	---	632	446,5	1.078	761,5	SD	---
Castilla-La Mancha	204	140,2	546	375,1	195	134,0	293	201,3	778	534,5	417	286,5
Cataluña	1.004	196,3	2.108	412,2	1.018	199,1	549	107,4	1.687	329,9	1.675	327,6
C. Valenciana	473	140,8	2.480	738,0	2.266	674,3	304	90,5	2.199	654,4	2.806	835,0
Extremadura	70	92,7	309	409,0	201	266,0	58	76,8	269	356,0	240	317,7
Galicia	141	94,8	404	271,6	190	127,8	138	92,8	478	321,4	311	209,1
Madrid	275	63,1	854	196,1	516	118,5	399	91,6	1.291	296,4	766	175,9
Murcia	128	112,1	657	575,3	905	792,5	112	98,1	608	532,4	811	710,2
Navarra	73	160,7	236	519,4	81	178,3	64	140,9	250	550,2	105	231,1
País Vasco	145	109,0	401	301,4	217	163,1	145	109,0	401	301,4	217	163,1
La Rioja	43	209,1	132	642,0	42	204,3	57	277,2	118	573,9	40	194,5
Ceuta	85	1.129,6	149	1.980,1	4	53,2	82	1.089,7	175	2.325,6	13	172,8
Melilla	26	322,7	79	980,4	34	421,9	24	297,8	101	1.253,4	59	732,2
Total	4.885	155,2	13.591	431,8	8.132	258,4	4.791	152,2	15.230	483,9	12.402	394,0
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años												

Gráfico 32. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Notificadas

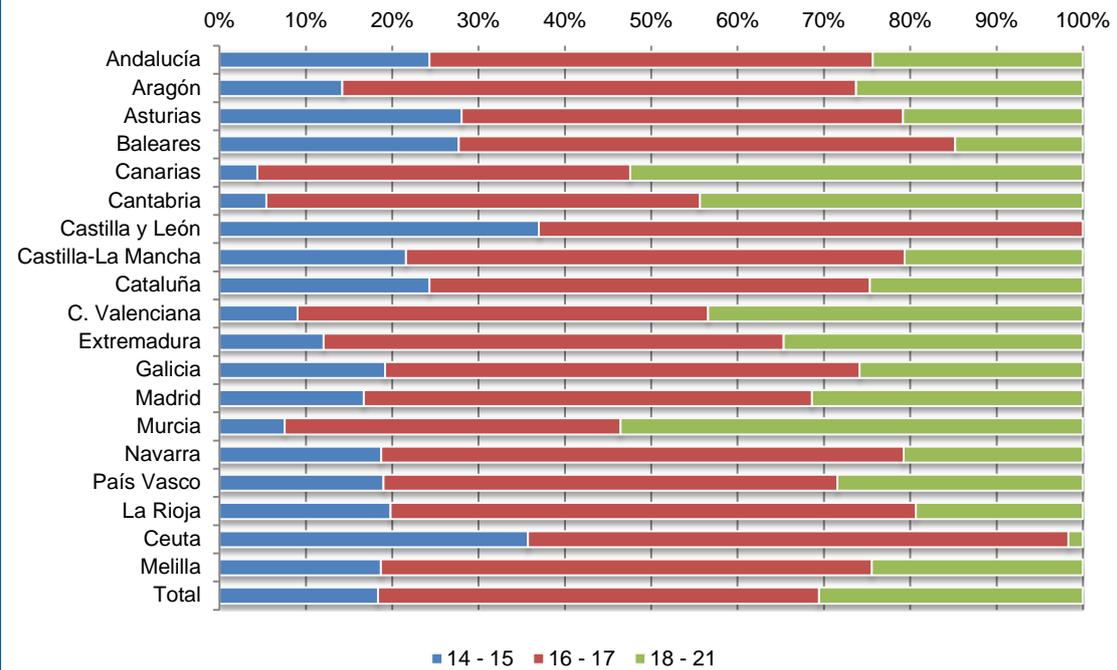
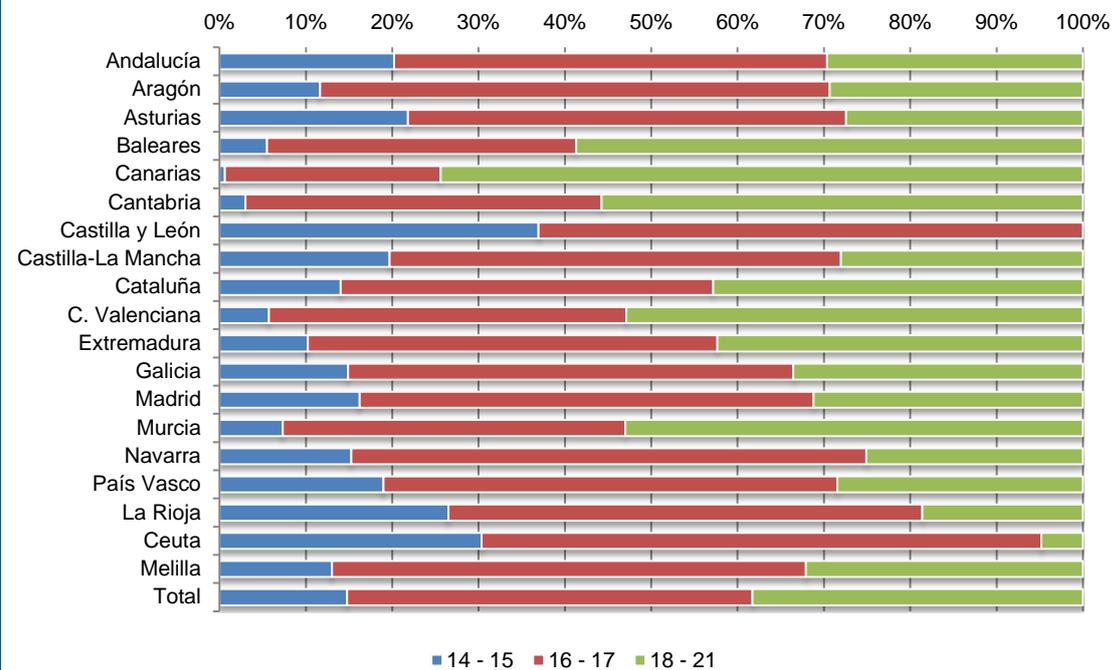


Gráfico 33. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Edad - Ejecutadas



Desglose por sexo

La Comunidad Valenciana encabeza la lista de medidas notificadas para mujeres y Andalucía la de varones, en ambos casos el porcentaje es cercano al 20%.

En 2017 se han notificado 1403 medidas más que en 2016 a los varones y 871 más a las mujeres. Las medidas notificadas a varones suponen un 89,09% del total, frente al 83,44 de 2016.

En las medidas ejecutadas se observa un descenso de 128 en el total, sin embargo se han contabilizado 132 medidas más para las mujeres, en los varones han disminuido en 260, pasando el porcentaje de medidas notificadas a este colectivo del 85,57% al 82,49%.

Las tasas desde la perspectiva de género, para las medidas notificadas, presentan algunas diferencias: las más elevadas, en el caso de los varones, se sitúan en Ceuta, Melilla, Comunidad Valenciana, Murcia y Baleares. Para las mujeres, Ceuta ocupa también el primer lugar, seguida de Baleares y Comunidad Valenciana, a continuación la tasa más alta es la que corresponde a La Rioja y la de Melilla es la segunda más baja de la serie con 86,9.

Las tasas de las medidas ejecutadas para los varones, sitúan en primer término a Ceuta, seguida de Melilla, Baleares y Comunidad Valenciana, en las tasas femeninas, Baleares, representa la tasa más elevada, a continuación se sitúan las tasas de Ceuta, Comunidad Valenciana, Castilla y León y Canarias.

Tabla 23. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo

	Notificadas				Ejecutadas			
	Femenino		Masculino		Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	881	141,7	4.004	644,0	1.427	229,5	6.788	1.091,8
Aragón	80	95,0	609	723,5	94	111,7	653	775,7
Asturias	66	125,1	294	557,1	85	161,1	309	585,5
Baleares	238	305,7	946	1.215,0	321	412,3	1.110	1.425,6
Canarias	324	211,5	1.112	725,9	334	218,0	1.220	796,4
Cantabria	31	89,3	172	495,7	41	118,2	291	838,7
Castilla y León	234	165,3	926	654,1	351	248,0	1.359	960,0
Castilla-La Mancha	195	134,0	750	515,3	288	197,9	1.200	824,5
Cataluña	509	99,5	3.621	708,1	529	103,4	3.382	661,4
C. Valenciana	844	251,2	4.375	1.301,9	947	281,8	4.362	1.298,0
Extremadura	107	141,6	473	626,1	128	169,4	439	581,1
Galicia	141	94,8	594	399,4	173	116,3	754	507,0
Madrid	312	71,6	1.333	306,0	451	103,5	2.005	460,3
Murcia	227	198,8	1.463	1.281,2	214	187,4	1.317	1.153,3
Navarra	75	165,1	315	693,3	86	189,3	333	732,9
País Vasco	135	101,5	628	472,0	135	101,5	628	472,0
La Rioja	47	228,6	170	826,8	40	194,5	175	851,1
Ceuta	31	412,0	207	2.750,8	26	345,5	244	3.242,5
Melilla	7	86,9	132	1.638,1	15	186,2	169	2.097,3
Total	4.484	142,5	22.124	702,9	5.685	180,6	26.738	849,5
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años								

Gráfico 34. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Notificadas

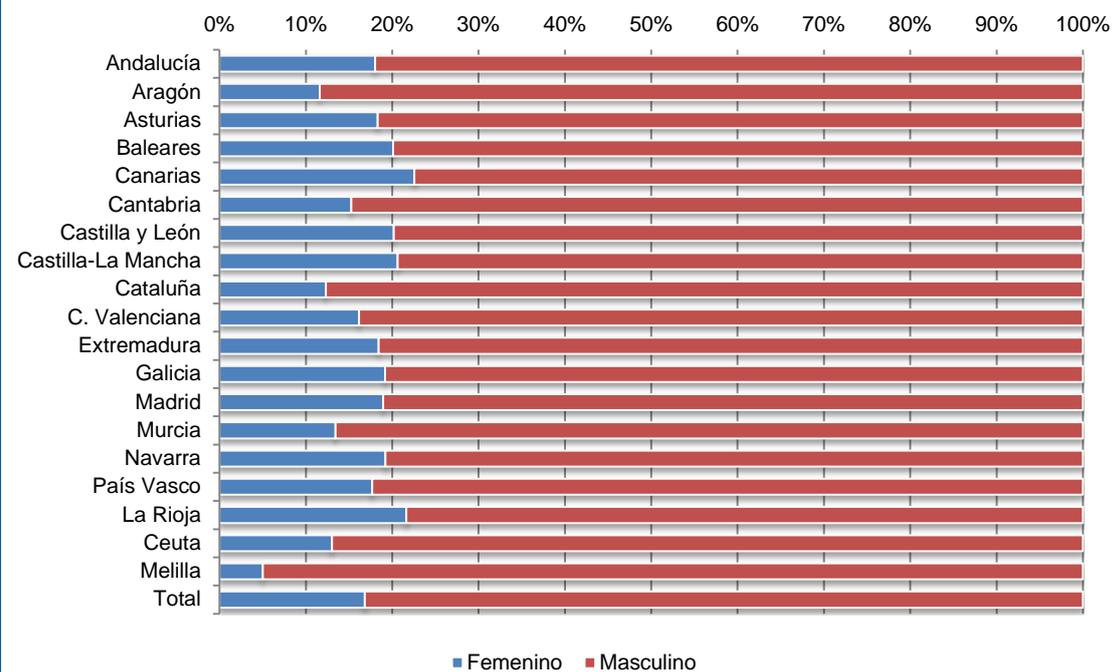
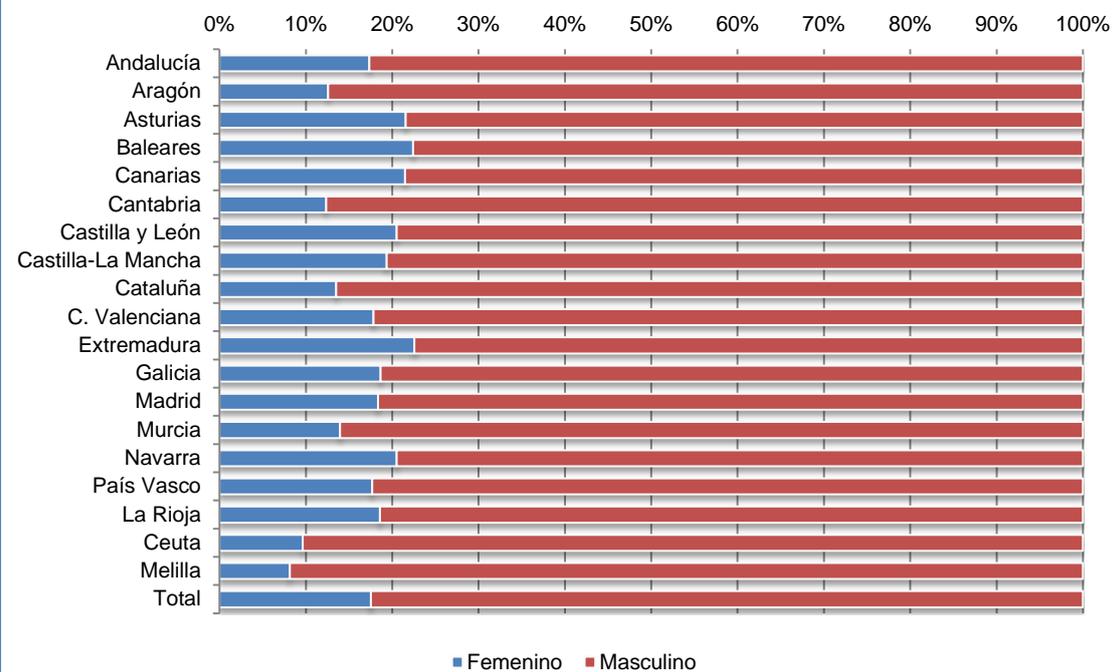


Gráfico 35. Comparativa CCAA - Medidas Art. 7 (LRPM) - Sexo - Ejecutadas



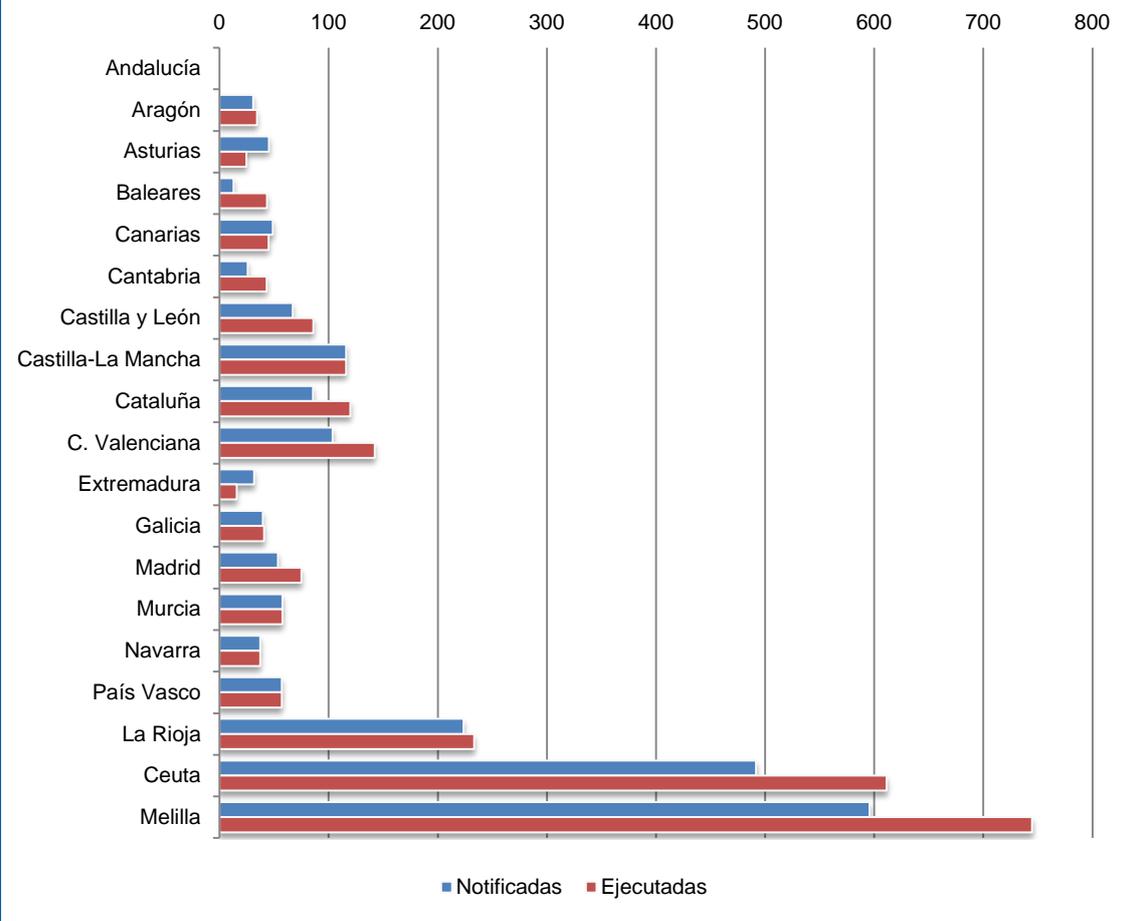
Medidas cautelares

Las cifras relativas a medidas cautelares son similares a las de 2016, con un ligero incremento en notificadas y ejecutadas con, respectivamente, 17 y 87 medidas más. Siguen sin estar disponibles los datos de Andalucía.

Tanto en medidas notificadas como en ejecutadas, para 2016 y 2017, se sigue contabilizando la mayor cantidad de medidas cautelares dictadas, en Cataluña y, a continuación, en la Comunidad Valenciana, Madrid y Castilla-La Mancha. Si se analizan los datos referidos a las tasas por 100.000, las dos Ciudades Autónomas, Ceuta y Melilla, y la Comunidad Autónoma de La Rioja, se reparten los tres primeros lugares, en notificadas y ejecutadas para los dos años.

Tabla 24. Comparativa CCAA - Medidas Cautelares				
	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	SD	---
Aragón	26	30,9	29	34,5
Asturias	24	45,5	13	24,6
Baleares	10	12,8	34	43,7
Canarias	75	49,0	69	45,0
Cantabria	9	25,9	15	43,2
Castilla y León	95	67,1	122	86,2
Castilla-La Mancha	169	116,1	169	116,1
Cataluña	438	85,7	614	120,1
C. Valenciana	349	103,9	478	142,2
Extremadura	24	31,8	12	15,9
Galicia	59	39,7	61	41,0
Madrid	234	53,7	327	75,1
Murcia	66	57,8	66	57,8
Navarra	17	37,4	17	37,4
País Vasco	76	57,1	76	57,1
La Rioja	46	223,7	48	233,4
Ceuta	37	491,7	46	611,3
Melilla	48	595,7	60	744,6
Total	1.802	71,3	2.256	89,3
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 36. Comparativa CCAA - Medidas cautelares - Tasas



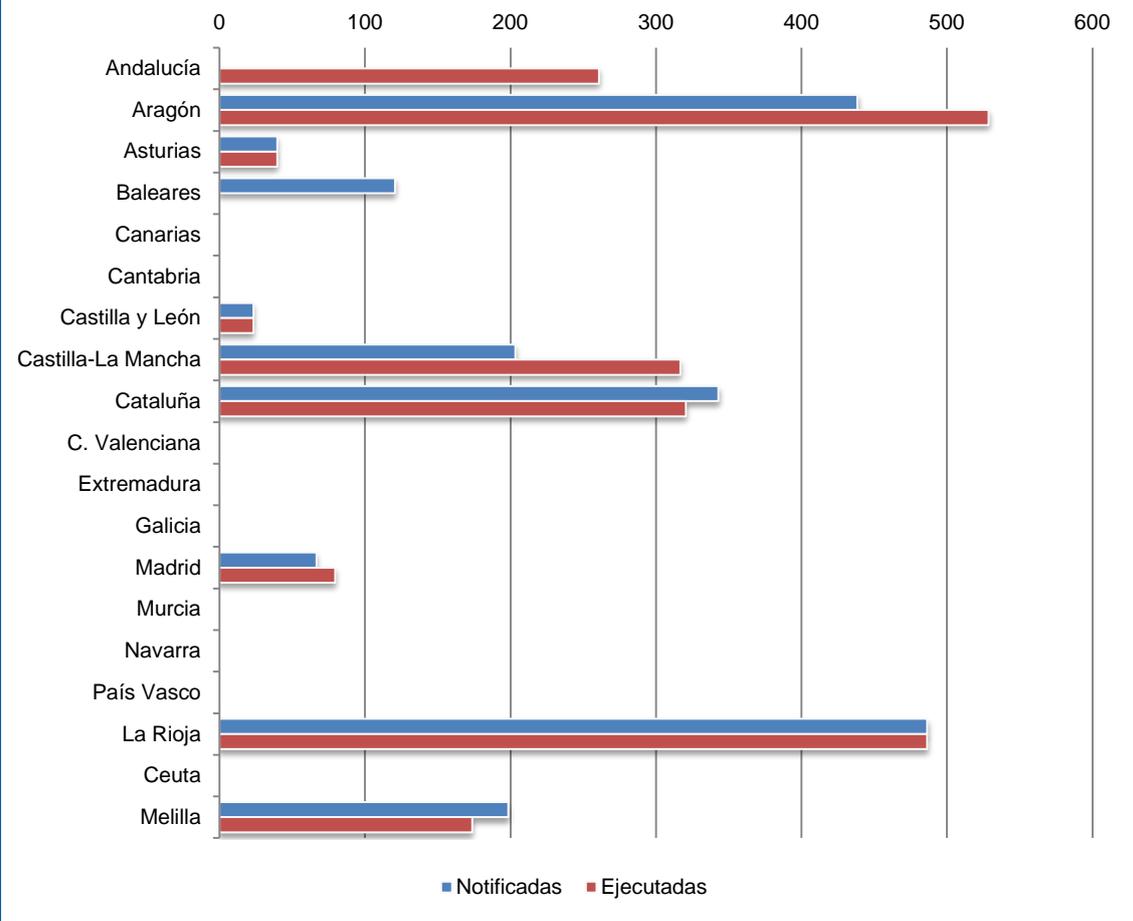
Medidas de mediación extrajudicial

La no disponibilidad de datos, de medidas de mediación extrajudicial notificadas, de nueve de las diecisiete Comunidades Autónomas más Ceuta, no permite un análisis preciso. En todo caso, la falta de datos de la Comunidad Valenciana, que en 2016 anotó 1.299 medidas notificadas, justifica el descenso de éstas de las 4.294, de 2016 a las 2.974 de 2017.

En 2017 se anotaron 1.104 medidas de mediación extrajudicial ejecutadas menos que el año anterior; la diferencia obedece a que Baleares y la Comunidad Valenciana, que no presentan datos este año, registraron 324 y 1.236 medidas, respectivamente en 2016.

	Notificadas		Ejecutadas	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD	---	1.622	260,9
Aragón	369	438,4	445	528,6
Asturias	21	39,8	21	39,8
Baleares	94	120,7	0	0,0
Canarias	SD	---	SD	---
Cantabria	SD	---	SD	---
Castilla y León	33	23,3	33	23,3
Castilla-La Mancha	296	203,4	461	316,7
Cataluña	1.754	343,0	1.639	320,5
C. Valenciana	SD	---	SD	---
Extremadura	SD	---	SD	---
Galicia	SD	---	SD	---
Madrid	291	66,8	347	79,7
Murcia	SD	---	SD	---
Navarra	SD	---	SD	---
País Vasco	SD	---	SD	---
La Rioja	100	486,3	100	486,3
Ceuta	0	0,0	0	0,0
Melilla	16	198,6	14	173,7
Total	2.974	200,3	4.682	222,2
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años				

Gráfico 37. Comparativa CCAA - Medidas de mediación extrajudicial - Tasas



Recursos disponibles para la atención de menores infractores

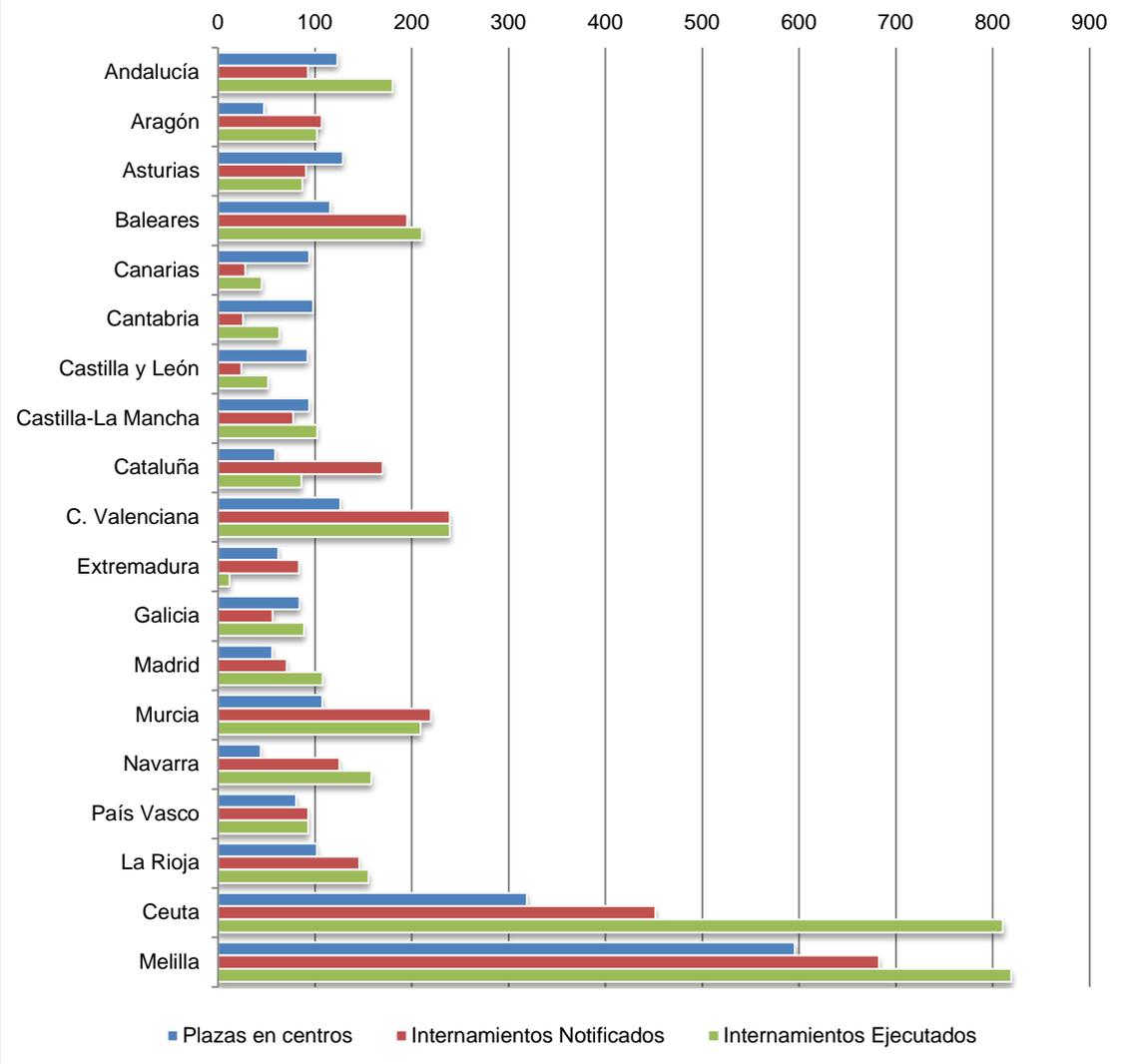
Las plazas disponibles en centros han disminuido en 32 respecto al año anterior, por su parte las medidas de internamiento han aumentado en 324 las medidas de internamiento notificadas, las ejecutadas han descendido tan solo en 14, respecto a 2016.

Las comunidades con más plazas en centros siguen siendo Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña. Andalucía aparece en primer lugar en cuanto a medidas de internamiento ejecutadas, seguida de la Comunidad Valenciana. Cataluña y Comunidad Valenciana ocupan los dos primeros puestos en número de medidas de internamiento notificadas, manteniendo la tendencia del año anterior.

Tabla 26. Comparativa CCAA - Plazas en centros frente a medidas de internamiento

	Plazas en centros		Medidas de internamiento			
	Abs.	Tasa	Notificadas		Ejecutadas	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	766	123,2	577	92,8	1.121	180,3
Aragón	40	47,5	90	106,9	86	102,2
Asturias	68	128,8	48	90,9	46	87,2
Baleares	90	115,6	152	195,2	164	210,6
Canarias	144	94,0	43	28,1	69	45,0
Cantabria	34	98,0	9	25,9	22	63,4
Castilla y León	131	92,5	34	24,0	73	51,6
Castilla-La Mancha	137	94,1	113	77,6	149	102,4
Cataluña	302	59,1	870	170,1	441	86,2
C. Valenciana	424	126,2	804	239,3	805	239,5
Extremadura	47	62,2	63	83,4	9	11,9
Galicia	125	84,0	84	56,5	132	88,8
Madrid	244	56,0	309	70,9	471	108,1
Murcia	123	107,7	251	219,8	239	209,3
Navarra	20	44,0	57	125,5	72	158,5
País Vasco	107	80,4	124	93,2	124	93,2
La Rioja	21	102,1	30	145,9	32	155,6
Ceuta	24	318,9	34	451,8	61	810,6
Melilla	48	595,7	55	682,6	66	819,1
Total	2.895	92,0	3.747	119,0	4.182	132,9
Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años						

Gráfico 38. Comparativa CCAA - Plazas y medidas de internamiento - Tasas



Anexo – Cuestionario aplicado

Estadística básica sobre la aplicación de las medidas previstas en la ley 5/2000, comunicadas y ejecutadas por las Comunidades Autónomas

Información importante:

- **NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS:** Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, con independencia de la fecha en la que se cometió la falta o delito.
- **NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS:** Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año en curso, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.
- Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución del año en curso.
- Si no dispone de algún dato deje en blanco el campo correspondiente. Si el dato es cero indíquelo con un "0".

A) Medidas previstas en el art. 7 (LRPM)

> Internamiento en régimen cerrado

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen semiabierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento en régimen abierto

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Internamiento terapéutico

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Tratamiento ambulatorio

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Asistencia a centro de día

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Permanencia de fin de semana

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Libertad vigilada

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<p>> Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Prestaciones en beneficio de la comunidad</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Realización de tareas socioeducativas</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text" value="9"/> 16-17 años <input type="text" value="10"/> 18-21 años <input type="text" value="1"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text" value="2"/> 16-17 años <input type="text" value="3"/> 18-21 años <input type="text" value="4"/></p>	
<p>> Amonestación</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Privación del permiso de conducir</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Inhabilitación absoluta</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>B) Medidas cautelares</p>							
<p>> Internamiento de centros de menores</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	
<p>> Otras medidas</p>							
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS				NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Varones</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>		<p>Mujeres</p> <p>14-15 años <input type="text"/> 16-17 años <input type="text"/> 18-21 años <input type="text"/></p>	

C) Mediación extrajudicial

> Conciliación

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

> Reparación del daño

NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS						NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS					
Varones			Mujeres			Varones			Mujeres		
14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años	14-15 años	16-17 años	18-21 años
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Número de centros

Total: Propios: Entidad colaboradora: Número total de plazas:

Número de equipos de intervención en medio abierto

Total: Propios: Concertados entidades privadas: Concertados entidades públicas:

Observaciones

Indique las observaciones:

Este Boletín tiene como objetivo ofrecer datos estadísticos nacionales para la comprensión de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. La Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, dependiente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de España, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año.

La finalidad de este Boletín es conformar una “herramienta” de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, que son precisamente las Administraciones Públicas competentes en la ejecución de las Medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes (Artículo 45.1 de la Ley 5/2000)

